



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2007.

8

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

19

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de junio de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, convocado por Orden que se cita.

20

Orden de 13 de junio de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden que se cita.

24

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Pastora García Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), con carácter provisional.

24

Número formado por dos fascículos

Jueves, 28 de junio de 2007

Año XXIX

Número 127 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se hace público el nombramiento de Secretario de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, próximos a quedar vacantes.

25

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de abril, por la que se convocaba concurso de traslado de plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

26

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de abril, por la que se convocaba concurso de traslado de plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

26

Corrección de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 67, de 4.4.2007).

26

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2089410.

27

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

28

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría EBAP, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

31

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Odontostomatólogo EBAP, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 2007.

35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 167/2007, de 12 de junio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2007, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

36

Acuerdo de 5 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de dos entidades como comunidades andaluzas.

39

Acuerdo de 12 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se establece un régimen especial de justificación para las aportaciones de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal.

40

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Políticas Migratorias, convocada por la Resolución que se cita.

41

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Palma (Huelva).

41

43

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 399/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, Negociado 1.º

41

44

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1423/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, Negociado V.

42

44

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 850/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 2B.

42

44

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 982/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

42

45

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1072/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

42

45

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1013/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

43

45

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 882/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

43

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 291/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

43

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1078/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 997/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Casarabonela (Málaga).

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 877/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1093/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1175/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera» y normativa de aplicación (Mod. 10).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de junio de 2007, por la que se establece un plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2007, de las ayudas de apoyo directo a la creación de empleo establecidas en el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, que se cita.

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Federación Andaluza de Vela (Cód. 7101082).

48

49

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Guaditour, S.L.» 55

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Meltravel 2003, S.L., bajo la denominación comercial de Adritur Viajes». 56

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Mundo Maroc, S.L.». 56

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Agobe Tours, S.L.». 57

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Ayamonte (Huelva) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto «Torta de aceite», para el uso de la marca Calidad Certificada. 57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio. 58

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el titular de la Delegación de Salud de Almería la competencia para concertar servicios complementarios de rehabilitación. 58

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el nuevo programa de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud. 59

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de junio de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica, para delegarla en la Delegada Provincial de Sevilla. 61

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Archivo de don Joaquín González Moreno, ofrecido en vida por el mismo. 61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz. 62

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de ofertas del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la "Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva". (PD. 2632/2007). 65

Resolución de 12 de junio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 65

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. 65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 2636/2007). 66

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 2635/2007). 66

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 2634/2007). 67

Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 07/07). (PD. 2633/2007).

69

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 06/07). (PD. 2637/2007).

69

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH.09/2007).

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SEC-LIM-01-2007). (PD. 2639/2007).

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de los expedientes que se relacionan. (PD. 2638/2007).

75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

77

UNIVERSIDADES

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

77

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P 9/07). (PD. 2641/2007).

78

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes de la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 49/ISE/2007/CAD). (PD. 2643/2007).

78

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Valverde y Perales de Baena (Córdoba) (Expte. 154/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2607/2007).

81

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del Ceip San Carlos Borromeo, de Fuente Obejuna (Córdoba) (Expte. 188/ISE/2007/COR)», por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2606/2007).

82

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP García de Leániz de Moriles (Córdoba) (Expte. núm. 191/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2605/2007).

82

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 6 de junio de 2007 por la que se anuncia la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 96/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 2640/2007).

83

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de redacción de proyecto de urbanización y estudio de seguridad y salud del plan parcial SR-3 de Adamuz (Córdoba). (PD. 2642/2007).

83

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 7, Bloque 7, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

83

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 7, bloque 6, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

84

<p>Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del Conjunto 6, Bloque 8, de la calle Escultor Sebastián Santos, Barriada Martínez Montañés, Sevilla.</p> <p>Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 7, bloque 5, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.</p> <p>Resolución de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Nuestro Padre Jesús de Valenzuela (Córdoba) (Expte. núm. 187/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2608/2007).</p> <p>Resolución de 20 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 6 de junio de 2007 por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 95/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 2644/2007).</p>	<p>84</p> <p>84</p> <p>84</p> <p>85</p>	<p>Anuncio de 14 de junio de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Conjunto de viviendas, locales y garajes que se citan (Expte. 14).</p>	<p>87</p>
		CONSEJERÍA DE EMPLEO	
		Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	87
		CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
		Notificación de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Promociones Turísticas Santa Fe, S.A., con de registro H/GR/00912, de resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000564.	88
		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Anuncio de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.	88
		Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.	89
		CONSEJERÍA DE SALUD	
		Anuncio de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	89
		CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
		Resolución de 4 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	89
		Acuerdo de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Mohamed Ali.	90
		Acuerdo de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistentes en el cambio de guarda a don Stoian Shivachev y a doña Jordanka Chivatcheva.	90
		Acuerdo de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de no asunción la guarda del menor a don Juan José Ferrer Lozano y doña Ana Moreno Bernal.	90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

86

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la notificación de la Resolución que se cita a don José Manuel Olmedo Areal.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Industria.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a la Asociación Vivienda Digna para subsanación de procedimientos administrativos iniciados en representación de terceros.

87

Acuerdo de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal a doña Yésica García Roldán.

91

Acuerdo de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Sonia Martín Sánchez.

91

Acuerdo de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de suspensión cautelar de visitas a don Fernando Vara Díaz.

91

Notificación de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección núm. 352-2005-21-000334.

91

Notificación de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, adoptada en el procedimiento núm. 373-2007-00000230-1.

91

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los archivos de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas para el año 2007 por Resolución de 11 de enero de 2007.

92

Anuncio de 15 de junio de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas para el año 2007 por Resolución de 15 de enero de 2007.

92

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

92

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

92

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

93

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

93

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

93

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

93

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

93

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

94

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/72/G.C./CAZ.

94

Anuncio de 4 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/13/G.J. DE COTO/CAZ.

94

Anuncio de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/291/G.C./EP.

95

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Moisés Cano Cortés y doña Amada Vega Serrano Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/25 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0912, finca 42366, sita en C/ Gonzalo de Berceo, bloque 63, 4.º B, de Huelva.

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2007.

La comunidad científica ha alcanzado un consenso sobre el avance del cambio climático que, inducido por las emisiones de gases de efecto invernadero de origen antrópico se perfila, junto con el deterioro y pérdida de diversidad biológica, como el problema ambiental de mayor trascendencia en el siglo XXI y uno de los grandes desafíos globales a los que se enfrenta la humanidad. Por ello, se hace cada vez más necesario y urgente la adopción de medidas que limiten el problema, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, y que al mismo tiempo nos ayude a reducir los impactos que puede tener sobre ecosistemas naturales, sobre la sociedad y el tejido económico.

La Unión Europea se comprometió en Kyoto a una reducción global del 8% del CO₂ equivalente en el período 2008-2012, en relación con los niveles de 1990, llegándose a un acuerdo político sobre el «reparto de la carga» entre los Estados miembros de la Unión Europea, concretándose el compromiso de España en la posibilidad de crecimiento de sus emisiones hasta un máximo del 15% respecto al año de referencia.

A nivel regional, la Consejería de Medio Ambiente es designada como coordinadora de los trabajos e interlocutora de la Junta de Andalucía ante los organismos nacionales de referencia. De esta manera, dicha Consejería también asumió la representación de la Junta de Andalucía en el Pleno y en la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Clima, así como el desarrollo de instrumentos de prevención y control ambiental, la puesta en marcha de políticas específicas en materia forestal y de biodiversidad y, finalmente, el desarrollo de instrumentos de planificación e indicadores de seguimiento del fenómeno, entre los que se encuentra el Sistema de Información de Climatología Ambiental (CLIMA).

Con fecha 3 de septiembre de 2002, el Consejo de Gobierno aprobó un Acuerdo sobre adopción de una Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, cuya coordinación e impulso corresponde a la Consejería de Medio Ambiente.

Así, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 (PAAC): Programa de Mitigación se encuadra dentro de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone la respuesta concreta y adicional del Gobierno Andaluz a la urgente necesidad de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero, de forma más acelerada, al tiempo que se amplía nuestra capacidad de sumidero de estos gases (mitigación).

El documento se ha aprobado como acuerdo de Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2007 y presenta los siguientes objetivos y estructura:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Andalucía alcanzando, en términos de emisiones de GEI per cápita, una reducción del 19% de las emisiones de 2012 respecto de las de 2004.

- Duplicar el esfuerzo de reducción de emisiones de GEI en Andalucía respecto de las medidas actuales lo que supon-

drá la reducción de 4 millones de toneladas adicionales de emisiones respecto de las medidas actuales.

- Incrementar la capacidad de sumidero de Andalucía para ayudar a mitigar el cambio climático.

- Desarrollar herramientas de análisis, conocimiento y Gobernanza para actuar frente al cambio climático desde el punto de vista de la mitigación

En concreto, en el PAAC, en el capítulo IV-Medidas frente a las emisiones de GEI referente a las medidas y opciones de mitigación por áreas de actuación, en Comunicación, Sensibilización y Formación, se establece la medida «M121. Aprobar una orden específica de ayudas a Educación Ambiental sobre cambio climático dirigida a asociaciones y entidades sin fin de lucro».

En este contexto, se considera necesario la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a aquellos proyectos que realicen actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollados por entidades y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente, la adopción de actitudes conscientes y responsables para su conservación y mejora, así como conseguir una sensibilización de la ciudadanía que redunde en incentivar la participación ciudadana en todo lo referido al cambio climático.

En cuanto al procedimiento de concesión de las subvenciones la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficacia en la asignación de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y los criterios de valoración de los proyectos. Asimismo, la Orden se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y financiación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Orden se registrarán, además de por lo previsto en la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pú-

blica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden las entidades y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, que carezcan de fines de lucro y que actúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No se entenderán incluidas dentro de la tipología de estas organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales u otras entidades de similar naturaleza.

3. En aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Asimismo, no podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 4. Tipología de los proyectos.

1. Podrán ser objeto de subvención las actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático, desarrollados por las entidades beneficiarias que respondan a las siguientes tipologías:

a) Programas de comunicación para la mejora del conocimiento sobre la evidencia del cambio climático en Andalucía, los impactos sobre ecosistemas naturales y sistemas sociales, y sobre medidas para la adaptación y mitigación.

b) Programas de comunicación orientados a difundir información y fomentar la sensibilización ciudadana sobre el cambio climático.

c) Campañas de promoción del transporte público, movilidad urbana, consumo responsable, reciclaje, ahorro energético y análogos que incidan sobre las consecuencias de estas acciones en las emisiones de gases de efecto invernadero.

d) Foros, seminarios, jornadas, exposiciones y talleres para establecer canales que favorezcan la promoción, colaboración y el intercambio de experiencias relativas al cambio climático.

e) Creación de materiales susceptibles de ser utilizados en demostraciones o exposiciones sobre cambio climático, tales como paneles, CDs, manuales de buenas prácticas, DVDs y otros.

f) Diseño y realización de talleres de puesta en práctica de comportamientos relativos al uso adecuado de los recursos naturales en relación con la mitigación del cambio climático.

g) Campañas de prevención de incendios forestales y de protección y refuerzo de los recursos forestales como sumideros de carbono.

2. Las actividades relacionadas en el apartado anterior, podrán realizarse conforme a las modalidades siguientes:

a) Proyecto individual.

b) Proyecto en cooperación: proyectos en cuyo desarrollo participen más de un beneficiario, cuyas relaciones estén formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes y se recoja el porcentaje de participación de cada uno en el proyecto.

3. En los proyectos en cooperación uno de los miembros actuará como representante. El representante será el solicitante de la ayuda y el responsable de la realización del proyecto o actuación ante la Administración. A tal fin, canalizará la relación con los participantes y aportará la documentación justificativa de la realización del proyecto de actuación.

Artículo 5. Cronograma de los proyectos

1. Con carácter general, los proyectos tendrán una duración anual.

2. Podrán solicitarse ayudas para proyectos y actuaciones plurianuales, siempre que se inicie la actuación o proyecto en el año en curso.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

1. Las ayudas prevista en esta Orden se destinarán a financiar los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se hayan concedido y deberá responder a los tipos descritos a continuación:

a) Gastos de personal propio de apoyo técnico, o contratado, dedicados directamente al proyecto o actuación.

b) Diseño y edición de materiales susceptibles de ser utilizados en demostraciones o exposiciones sobre cambio climático, tales como paneles, CDs, páginas web, manuales de buenas prácticas, DVDs y otros.

c) Costes indirectos que habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. La convocatoria de las subvenciones se podrá efectuar anualmente siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de Sostenibilidad que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la respectiva convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente donde tenga su sede la entidad solicitante, o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3. La presentación de solicitudes y proyectos podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Dicha presentación podrá efectuarse todos los días del año durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

5. Los interesados podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, accediendo a la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente y consultando el estado del expediente.

6. La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la Consejería de Economía y Hacienda.

7. La solicitud de la subvención, Anexo I, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar, metodología, justificación del proyecto así como calendario y fecha de inicio y finalización de las actividades a realizar.

b) Cuadro resumen que figura como Anexo II de la presente Orden, suscrito por el representante legal.

c) En su caso, memoria de actividades que acrediten la experiencia en la gestión de programas y actividades de similar naturaleza a los solicitados.

8. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en los apartados correspondientes del modelo de solicitud, Anexo I, las declaraciones relativas a:

a) Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

c) Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

9. Asimismo, las entidades deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad en el que debe quedar constancia del período de vigencia del tal nombramiento.

b) Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

d) Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.

e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente.

f) Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro administrativo correspondiente.

g) En caso de proyectos de cooperación, contrato, convenio o acuerdo en el que se establecen los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes y se recoja el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

h) Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 10. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles improrrogables subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Para determinar la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios:

a) Evaluación de las necesidades sociales (hasta 3 puntos): Se tendrá en cuenta que el programa o actividad se presente con un fundamento claro y concreto de su necesidad.

b) Determinación de los objetivos (hasta 2 puntos): Se valorará que los objetivos propuestos con la realización de la actividad estén en consonancia con las necesidades que se pretenden atender.

c) Contenido (hasta 2 puntos): Se tendrá en cuenta que el contenido de los programas y actividades se adecue a las prioridades y objetivos que se establecerán en la convocatoria, valorándose el calendario de ejecución de los programas; la descripción y concreción de las actividades que se pretenden realizar; los medios técnicos, personales y materiales con los que cuenta la entidad para su ejecución; el número de entidades beneficiarias; la implantación de un sistema de control y evaluación, mediante el establecimiento de indicadores, que permita medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

d) Experiencia en la gestión de programas y actividades (hasta 2 puntos): Se tendrá en cuenta la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza a los solicitados.

e) Criterios de gestión ética y ecológica (hasta 2 puntos): Se valorará la reducción de impactos en el desarrollo de las actividades propuestas, mediante la reducción en el uso de recursos materiales y la utilización de alternativas ecológicas. Asimismo se valorará la utilización en las actividades de productos procedentes de comercio justo y/o de producción ecológica.

f) Presupuesto de los programas y actividades (hasta 1 punto): Se valorará el presupuesto presentado por la entidad para la realización de la actividad, teniendo en cuenta la adecuación entre los distintos conceptos del gasto y la consecución de los objetivos previstos en el proyecto.

Artículo 12. Comisión de valoración.

1. Para llevar a cabo la valoración de las actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático para las que se solicita la subvención, se constituirá una Comisión de valoración que tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La persona titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.

b) Vocal: La persona titular del Servicio de Participación y Comunicación Social.

c) Secretario: La persona titular del Departamento de Comunicación y Participación Social.

2. El presidente de la Comisión podrá nombrar asesores técnicos para la valoración de los proyectos, siempre que no sean parte interesada de forma directa o indirecta.

3. Asimismo, se podrá contar con la participación de entidades y expertos externos.

4. El régimen de funcionamiento de la Comisión de valoración será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

Artículo 13. Tramitación.

1. La Comisión de valoración, concluido el plazo de presentación de solicitudes, procederá a la valoración de las actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático para las que se solicita la subvención, elaborando un informe en el que se concretará la relación de beneficiarios que cumplen los requisitos exigidos y la puntuación obtenida, de mayor a menor, por cada uno de los proyectos.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará una propuesta de resolución provisional que será notificada a los interesados concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, así como la documentación a que se refiere el apartado 9 del artículo 9 de la presente Orden.

3. Cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. En caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, deberá indicar expresamente que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto.

4. Examinadas por la Comisión de valoración las alegaciones presentadas, en su caso, por las entidades interesadas, se formulará por la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de entidades beneficiarias ordenadas conforme a la puntuación total obtenida y que elevará a la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad.

5. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización previa, de acuerdo con las normas que le sean de aplicación.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 14. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, la resolución del procedimiento de concesión. La resolución de concesión se motivará en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos y hará constar la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

2. La resolución de concesión deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Identificación de las entidades beneficiarias.
- b) Las actuaciones o proyectos que se subvencionan.
- c) Plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- d) Cuantía de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

f) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

g) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004.

Artículo 15. Notificación y publicidad.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta de resolución provisional y resolución del procedimiento de concesión previstos en la presente Orden, se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, así como en el tablón de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. El comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho boletín oficial.

3. Se podrán practicar notificaciones administrativas mediante medios o soportes informáticos y electrónicos. Para ello, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de la dirección electrónica al efecto. El modelo de impreso para el cumplimiento del consentimiento expreso, es el que figura en el Anexo II de la presente Orden.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, no será necesaria la publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

CAPÍTULO III

Obligaciones, pago, justificación y reintegro

Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Orden, la entidad beneficiaria de la ayuda estará obligado a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la

actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Medio Ambiente; la de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las previstas en el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los puestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

9. Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la actividad subvencionada reglamentariamente sea susceptible de control.

10. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 17. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos subvencionados, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que representen el 100% del coste total de la actividad, y tras comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior al establecido a estos efectos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, podrá ser anticipado en su integridad.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellas entidades beneficiarias que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión previa justificación, siempre que la actividad se haya iniciado durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y

forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud.

Artículo 18. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A estos efectos se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

1.º Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2.º Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad o asociación, debiendo consignar en los mismos el asiento practicado.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos al beneficiario para su custodia. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación

han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, así como la no consecución íntegra de los objetivos o la realización parcial de la actividad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido y de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención que figura en la resolución de concesión.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 20. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción de comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiera previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecu-

tar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de ayuda suponga menos del 40% de importe subvencionado, conllevará la devolución de las partidas destinadas a las mismas.

b) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de ayuda suponga más del 40% de importe subvencionado conllevará el reintegro total de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, la tramitación del procedimiento de reintegro.

Artículo 21. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2007.

1. Se convoca para el año 2007 la concesión de subvenciones para la sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La subvención concedida podrá financiar el 100% del presupuesto total del proyecto presentado siempre que no supere la cifra de 30.000 euros por proyecto.

4. La financiación de las ayudas para la realización de actividades para la sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.784.02.44C.

5. Para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta conjuntamente los criterios establecidos en el

artículo 11 de la presente Orden, dándose prioridad para esta convocatoria a los proyectos dirigidos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero así como los proyectos sobre sensibilización de la población para asumir medidas de reducción de emisiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía salvo los apartados 4 y 5 del artículo 9 así como el apartado 3 del artículo 15 de la presente Orden que entrarán en vigor a partir de la convocatoria prevista para el año 2009.

Sevilla, 12 de junio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que la entidad / ONG solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Reúne los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim. 41071 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

CUADRO RESUMEN

1	TÍTULO DEL PROYECTO

2	ÁMBITO DE ACTUACIÓN

3	DATOS DEL PROYECTO¹ (Puntos a desarrollar)
3.1.- Objetivos. 3.2.- Acciones a desarrollar. 3.3.- Metodología. 3.4.- Justificación del proyecto.	

4	TIPO DE PROYECTO
<input type="checkbox"/> Proyecto individual. <input type="checkbox"/> Proyecto en cooperación.	

5	CALENDARIO DE EJECUCIÓN

6	PRESUPUESTO	
	Descripción de las actividades	Importe
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	TOTAL PRESUPUESTO	€

001275/A02

¹ El proyecto deberá contener todos los apartados que se recogen en este índice.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Central Adjunto SAS, código 132210, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 (BOJA núm. 78, de 20 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.857.939-T.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Víctor.
Código P.T.: 132210.

Puesto de trabajo: Interventor Central Adjunto SAS.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 9810310; Gbte. Técnico Coyuntura Econ., código 9992310; Gbte. Técnico Políticas Púb., código 9992210, adscritos a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resolución de 3 de abril de 2007 (BOJA núm. 82, de 26 de abril), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.470.295-K.
 Primer apellido: Armengol.
 Segundo apellido: Butrón de Mújica.
 Nombre: David.
 Código P.T.: 9810310.
 Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Secretaría General de Economía.
 Centro destino: Secretaría General de Economía.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 75.751.381-F.
 Primer apellido: Hernández.
 Segundo apellido: Salmerón.
 Nombre: Esperanza Macarena.
 Código P.T.: 9810310.
 Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Secretaría General de Economía.
 Centro destino: Secretaría General de Economía.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 31.681.652-A.
 Primer apellido: López.
 Segundo apellido: Jiménez.
 Nombre: Yolanda.
 Código P.T.: 9992310.
 Puesto de trabajo: Gbte. Técnico Coyuntura Econ.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Secretaría General de Economía.
 Centro destino: Secretaría General de Economía.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 27.296.738-Q.
 Primer apellido: Vázquez.
 Segundo apellido: Velasco.
 Nombre: Enrique.
 Código P.T.: 9992210.
 Puesto de trabajo: Gbte. Técnico Políticas Públicas.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Secretaría General de Economía.
 Centro destino: Secretaría General de Economía.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de junio de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, convocado por Orden que se cita.

Aprobados los listados definitivos de Técnico en Ciencias de la Información (1020) con fecha 15 de noviembre de 2006, de Médico Geriatra (1044) con fecha 29 de enero de 2007, de Psicólogo (1030) con fecha 2 de abril de 2007 y de Titulado Superior (1009) con fecha 16 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), y en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de

28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva al mismo, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2005, y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del art. 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el art. 14 de su Reglamento regulador, para su correspondiente inscripción.

Cuarto. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 16 de julio de 2007.

Sexto. En el contrato se hará constar un período de prueba de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe.

No se exigirá el período de prueba antes referido, cuando el trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos al del período de prueba.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO GRUPO I CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO:	DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
001 TITULADO SUPERIOR	28859456	VAZQUEZ	VALIENTE D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA.SEVILLA	LOURDES	3180210 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA.SEVILLA
009 TITULADO SUPERIOR	25094044	RUIZ	DEL FRESNO D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA.SEVILLA	COVADONGA	3180210 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA.SEVILLA
	30463795	QUINTELA	MERINO D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA.CORDOBA	MARIA ANGELES	3162010 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA.CORDOBA
	79012852	FRIAS	ROMERO D.P. EMPLEO JAEN	MARIA JOSE	8678310 JAEN / JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO JAEN
	34063008	GARCIA	ROMERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL SEVILLA	INMACULADA	3230810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL SEVILLA
	24230755	GARCIA	CAÑAVERAL D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA GRANADA	SUSANA	3165410 GRANADA / GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA GRANADA
	27313472	LOPEZ	GUTIERREZ SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	ALMUDENA	10804610 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA SEVILLA
	29791212	DOMINGUEZ	GRÍOLO D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA HUELVA	MARIA MONTEMAYOR	3167210 HUELVA / HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA HUELVA
	27300239	REINA	TORANZO OFICINA SAE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	OLGA	8649010 SEVILLA / SAN JUAN AZNALFARACHE	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA
	75545974	GOMEZ	RODRIGUEZ D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA HUELVA	MARIA ISABEL	3167210 HUELVA / HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA HUELVA
	28855150	MORENO	MUÑOZ D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CORDOBA	DOLORES	3162010 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CORDOBA
	28750788	ORTEGA	SANCHEZ D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CADIZ	ROCIO	3158610 CADIZ / CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CADIZ
	33355839	BOTIN	ROJAS D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA MALAGA	NURIA	3174510 MALAGA / MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA MALAGA
	30485164	MILLAN	DE LARRIVA SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	MARIA JESUS	10804110 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CORDOBA
	31851513	MONCAYO	GONZALEZ D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA MALAGA	RAQUEL CATALINA	3174510 MALAGA / MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA MALAGA
	26188622	MARTIN	JIMENEZ D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA GRANADA	CARMEN	3165410 GRANADA / GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA GRANADA
	06247990	QUIRALTE	PEÑUELA OFICINA SAE CHICLANA DE LA FRONTERA	TATIANA	8578810 CADIZ / CHICLANA DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE CADIZ
	72963990	CARVAJAL	HERNANDEZ SERVICIOS APOYO AMON. DE JUSTICIA	PEDRO JESUS	10804410 JAEN / JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA JAEN
	28687514	BAUTISTA	URBANO SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	JUAN MANUEL	10804310 HUELVA / HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA HUELVA
	34033587	MACIAS	BECERRA D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CADIZ	MIGUEL	3158610 CADIZ / CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CADIZ

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO GRUPO I CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28901001 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	RODRIGUEZ	BARCIA D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA CADIZ	MARIA	3158610 CADIZ / CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA CADIZ
32832778 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	SOUTO	FERNANDEZ D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA CADIZ	PEDRO PABLO	3158610 CADIZ / CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA CADIZ
31259668 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	LEON	ARAGON SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	MANUEL ANGEL	10804010 CADIZ / CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA CADIZ
28508718 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	DE PAZ	VERA SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	MARIA ANGELES	10804210 GRANADA / GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA GRANADA
23226434 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	PELEGRIN	SANCHEZ D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA ALMERIA	ANA	3153910 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA ALMERIA
30515235 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	VILCHES	MARQUEZ D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA JAEN	ANTONIO	3170910 JAEN / JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA JAEN
52261985 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	BLANCO	BELLO SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	MARIA REYES	10804210 GRANADA / GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA GRANADA
52575698 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	ARREBOLA	FERNANDEZ SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	MARIA JESUS	10804510 MALAGA / MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA MALAGA
46751653 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	CASADO	PASTOR SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA	JESUS	10803910 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUSTICIA Y A. PÚBLICA ALMERIA

GRUPO: 001 TITULADO SUPERIOR CATEGORÍA: 1020 TÉCNICO CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
00406886 SALUD	PEREZ	SERRANO SECRETARIA CONSEJERO	AGUSTIN RAFAEL	964410 SEVILLA / SEVILLA	TIT. SUP. COORDINACION INFORMACION SECRETARIA CONSEJERO

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO GRUPO I CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO:	001 TITULADO SUPERIOR		CATEGORÍA:	1030 PSICÓLOGO	
DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24147558 SANCHEZ		ORTIZ C. PUB. DE E.E. SANTA ROSA DE LIMA	CONCEPCION	1362110 MALAGA / MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. EDUCACION MALAGA
27514194 SALVADOR IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERRE	CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	JOSEFINA	838510 ALMERIA / ALMERIA	ASESOR TECNICO VALORACION D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL ALMERIA
28704286 GORDO	DIAZ	E.O.E. UTRERA	MARIA FERNANDA	1395110 SEVILLA / UTRERA	TITULADO SUPERIOR D.P. EDUCACION SEVILLA
28465828 PUERTO	PINTADO E.O.E. HUELVA		MARIA LOURDES	1302310 HUELVA / HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. EDUCACION HUELVA
28673391 ALEJANDRE JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	ALEJANDRE SERVICIOS APOYO ADMON. JUSTICIA		JOSE	10804910 CADIZ / CADIZ	PSICOLOGO D.P. JUSTICIA Y A. PUBLICA CADIZ
28068588 ORTEGA	PEREZ E.O.E. ZONA NORTE		JOSE	1633310 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. EDUCACION ALMERIA
28668250 GIL DE MONTES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PAREDES CENTRO PROTECCION ANGEL GANIVET		GUADALUPE	914310 GRANADA / GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL GRANADA
27509106 MONTESINOS INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	ALVAREZ CENTRO DE LA MUJER ALMERIA		ISABEL MARIA	3016810 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO SUPERIOR INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER ALMERIA
GRUPO:	001 TITULADO SUPERIOR		CATEGORÍA:	1044 MÉDICO GERIATRA	
DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
26206089 MARTINEZ	RASCON	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ALMERIA	MANUEL BAUTISTA	835710 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL ALMERIA
28889131 QUIROS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VARELA RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS HUELVA		MANUEL	947210 HUELVA / HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL HUELVA

ORDEN de 13 de junio de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Pastora García Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Pastora García Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 14 de junio de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Pastora García Muñoz, con DNI 80.149.761, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se hace público el nombramiento de Secretario de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, que aprobó el Reglamento del Sistema Andaluz

de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, se dictó la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto).

Por Orden de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre), se procedió al nombramiento de la Presidenta y demás miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2 de la indicada Orden por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, los miembros de la Comisión cesarán cuando cesen en el cargo cuyo desempeño motivó el nombramiento.

Mediante Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, se aprobó una nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura y por Decreto 214/2005, de 4 de octubre, se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, en adaptación a la nueva estructura de la Consejería. Debido a esta reestructuración se produjeron los ceses de dos miembros de la Comisión, motivados por los ceses en el cargo que desempeñaban, por lo que por Orden de la Consejería de Cultura, de 18 de noviembre de 2005, se nombraron miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos, concretamente a su Vicepresidenta y Secretaria, lo que se hizo público por Orden de 23 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

Por todo ello, habiéndose producido el cese de Doña Rocío García-Ráez Romero como funcionaria del grupo A adscrita a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, Secretaria de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos en razón de su cargo, ha cesado también como miembro de la misma.

Ante la necesidad de cubrir la vacante producida, por Orden de la Consejería de Cultura, de 22 de marzo de 2007, se nombró Secretario de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar publicidad al nombramiento,

D I S P O N G O

Hacer público el nombramiento efectuado por la Orden de la Consejería de Cultura de 22 de marzo de 2007, de don Mateo Antonio Páez García, funcionario del grupo A adscrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, como Secretario de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

Sevilla, 28 de marzo de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, próximos a quedar vacantes.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Código: 160810.
Centro destino y denominación del puesto. Intervención Provincial de Córdoba: Interventor Provincial.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.

Nivel: 28.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hda. Pública.
C. específico: XXXX- 19.369,44.
Titulación:
Localidad: Córdoba.

Código: 160610.
Centro destino y denominación del puesto. Intervención Provincial de Córdoba: Interventor Provincial SAS.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.
Nivel: 28.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hda. Pública.
C. específico: XXXX- 19.369,44.
Titulación:
Localidad: Córdoba.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de

pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Tributos e Inspección Tributaria. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete de Procedimientos de Gestión Tributaria.

Código: 9992710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 17.400,60 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tributos.

Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de abril, por la que se convocaba concurso de traslado de plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Advertido error en la Resolución de 27 de abril (BOE de 17.5.2007), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de resultas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Se incluyen plazas a resultas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que por error no figuraban ofertadas en la Resolución de 27 de abril, las cuales podrán ser consultadas en la página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es).

Aquellos funcionarios interesados en la solicitud de dichas plazas incluidas como resultas, podrán presentar una nueva solicitud de participación, quedando automáticamente anulada la anteriormente enviada, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo concedido en la Resolución de 27 de abril, sin que ello suponga modificación de la codificación de las restantes plazas ofertadas a resultas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del

Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de abril, por la que se convocaba concurso de traslado de plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Advertido error en la Resolución de 27 de abril (BOE de 17.5.2007), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de resultas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Eliminar las siguientes vacantes:

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

Núm. de orden: 9.390 .

Denominación: Jdo. 1.ª Inst. núm. 5, Jaén.

Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

Núm. plazas: 1.

Núm. de orden: 9.780 .

Denominación: Jdo. Social núm. 6, Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Núm. plazas: 1.

No se eliminan las correspondientes resultas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 67, de 4.4.2007).

Advertido errores en la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, de 4 de

abril de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 25, respecto a las bases de la plaza de Intervención del Ayuntamiento Jerez de la Frontera (Cádiz) donde dice: «2.3. Por pertenecer a otras Subescalas de la Escala de Habilitación de carácter nacional: 0,5 puntos»; debe decir: «2.3. Por pertenecer a otras dos Subescalas de la Escala de Habilitación de carácter nacional: 0,5 puntos».

Sevilla, 14 de junio de 2007

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables,

salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Órg. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 9306610.

Denominación del puesto: Adjunto Planificación.

Ads.: F

Gr.: A

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Téc. Inform. y Telec.

Área relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 17.400,60 euros.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2089410.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de junio de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y código del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales. Código 2089410.

Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A/B.
 Cuerpo: P-A11.
 C.D.: 23.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional: Recursos Humanos.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-11.675,16 €.
 Localidad: Granada.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Esta-

tuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, donde se establece que los Servicios de Salud podrán nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados cuando los méritos relevantes de su curriculum profesional así lo aconsejen, y en el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro del Decreto 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de Personal Emérito en el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 17.2.a) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud. Los nombramientos que se otorguen en Resolución de la presente convocatoria no podrán exceder de 26.

Segundo. Aprobar las bases (Anexo I) y los criterios de valoración que serán tenidos en cuenta por la Comisión de Eméritos (Anexo II) en la presente convocatoria.

Tercero. Publicar la composición de la Comisión de Eméritos encargada de realizar las funciones asignadas en el artículo 7 del citado Decreto 155/2005, de 28 de junio (Anexo III).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 11 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Primera. Normas generales.

1. La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, por el Decreto 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de Personal Emérito, por las presentes bases y demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Esta convocatoria está dirigida a las personas licenciadas sanitarias jubiladas que acrediten una trayectoria especialmente distinguida en la asistencia, la docencia o la investigación en el campo de las ciencias de la salud, y que estuvieran prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

3. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 155/2005 podrán solicitar el nombramiento como personal emérito aquellas personas licenciadas sanitarias jubiladas que cumplan los siguientes requisitos, o vayan a cumplirlos antes de dictarse la Resolución de nombramiento:

1. Tratarse de persona licenciada sanitaria jubilada que estuviera prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

2. Haber prestado, al menos, diez años de servicio activo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3. Haber destacado por sus méritos asistenciales, investigadores, docentes o por sus especiales servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4. Reunir la capacidad funcional necesaria para desempeñar las actividades de consultoría, informe y docencia que se le asignen, entendiéndose por tal la capacidad suficiente para el desempeño de sus funciones, debidamente acreditada por las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Servicio Andaluz de Salud.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y presentarán la misma preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV de la presente Resolución, deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae.

b) Historial profesional, haciendo especial referencia a los servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, a la labor desarrollada en el ámbito asistencial y a sus aportaciones en el campo de la actividad investigadora y docente.

c) Proyecto de actividades en el que se especificará el área de trabajo y el centro en el que solicita colaborar en funciones de consultoría, informe y docencia, así como el número total de horas semanales de dedicación al referido proyecto.

d) Cualquier otro documento que sea de interés para la valoración de los méritos alegados en la solicitud.

3. El plazo de entrega de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

4. Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, dará traslado de las mismas a la Comisión de Eméritos en el plazo máximo de quince días.

Cuarta. Comisión de valoración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 155/2005, de 28 de junio, los méritos aportados serán valorados, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Anexo II, por la Comisión de Eméritos cuya composición se publica en el Anexo III de la presente Resolución.

Quinta. Procedimiento para la valoración de méritos.

1. La Comisión de Eméritos deberá recabar, en el plazo máximo de treinta días, informe preceptivo del centro donde el personal solicitante hubiera desarrollado sus servicios en el momento de la jubilación, informe que emitirá la Dirección Gerencia, oída la Junta Facultativa respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Especializada; la Dirección del Distrito Sanitario, oído el conjunto de Directores de Zonas Básicas de Salud, respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Primaria; la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, oída la Comisión Consultiva de Área, en el caso de las personas licenciadas sanitarias de las Áreas de Gestión Sanitaria; así como aquellos informes correspondientes a otros centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de otros Servicios de Salud donde la persona solicitante hubiera desarrollado su actividad.

2. Una vez recabados los referidos informes, la Comisión de Eméritos procederá al examen de los expedientes remitidos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos, valorando los méritos acreditados y el proyecto de actividades propuesto por la persona solicitante, y atendiendo a los citados informes.

3. La Comisión de Eméritos elevará a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para su publicación, listado con la valoración provisional asignada al proyecto de actividades y a los méritos aportados por el aspirante.

4. Aquellos aspirantes que hayan solicitado participar en el procedimiento que se convoca y no hayan obtenido, al menos, el 25% (54 puntos) de la puntuación máxima posible conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II (215 puntos), no aparecerán incluidos en el citado listado.

5. Mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, que se publicará en BOJA, se anunciará la publicación de dicho listado y se indicarán los lugares en los que el mismo se encuentre expuesto al público, abriéndose un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes presenten las alegaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanuda al día siguiente de efectuar la vista solicitada.

6. La citada Comisión, una vez examinadas las alegaciones presentadas, y en el plazo máximo de treinta días contados a partir de la finalización del plazo indicado en el punto anterior, elevará a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para su publicación, listado con la valoración definitiva asignada al proyecto de actividades y a los méritos aportados por los aspirantes. Asimismo elevará su propuesta de nombramientos de personal emérito que, en ningún caso, podrá ser superior al número de 26 que se autorizan en la presente convocatoria.

7. El listado de valoración definitiva y la propuesta de nombramiento no incluirán, en ningún caso, a aquellos aspirantes que finalmente no hayan obtenido, al menos, el 25% (54 puntos) de la puntuación máxima posible conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II (215 puntos).

Sexta. Nombramientos.

1. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la propuesta de la Comisión de Eméritos, dictará Resolución, que se publicará en el BOJA, por la que anunciará la publicación del listado de valoración definitiva –con indicación de los lugares en los que el mismo se encuentre expuesto al público– y acordará, en su caso, el nombramiento como personal emérito de aquellos aspirantes propuestos por la Comisión.

2. En el caso de que la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional no proceda al nombramiento de las per-

sonas propuestas por la citada Comisión, la Resolución que al efecto se dicte deberá estar suficientemente motivada.

3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En la Resolución de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud se determinará el Centro donde desarrollará el citado personal las actividades de consultoría, informe y docencia, así como el tiempo de dedicación con carácter anual, que, en ningún caso, será inferior a quince horas de promedio de presencia semanal en el centro en que esté adscrito.

5. El personal emérito no ocupará plaza básica o puesto de la plantilla presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE EMÉRITOS

1. Los años de servicio en el Sistema Nacional de Salud, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, especialmente, los prestados en el Servicio Andaluz de Salud (máximo: 15 puntos).

2. La labor desempeñada en el ámbito asistencial, docente y de investigación, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes (máximo 120 puntos):

a) Conocimientos y experiencia elevados en la especialidad o área de competencias, reconocidos internamente (segunda opinión, etc.) o externamente (premios, Presidente de Sociedades Científicas, Presidente del Comité Organizador de Congresos anuales de una Sociedad Científica, etc.).

b) Autor de Guías de Práctica Clínica y Vías Clínicas de consolidado prestigio y aplicación en el conjunto del Sistema Sanitario.

c) Formación complementaria en instituciones sanitarias extranjeras, de al menos tres meses continuados, con adquisición de conocimientos implantados posteriormente en el Servicio Andaluz de Salud, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

d) Jefe de la Comisión Local de Docencia, con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos 10 años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario.

e) Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente, con innovaciones docentes según informes motivados de los responsables asistenciales y gestores (Jefe de Servicio o Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario), valorando su importancia y complejidad con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos diez años.

f) Responsable de actividades docentes de formación continuada (a nivel de centro, provincia, SAS, etc.), con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos diez años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario.

g) Director de Programa de Doctorado, Programa de Experto o de Maestría, en los últimos diez años.

h) Autor de capítulos en tratados de la especialidad de reconocimiento elevado, nacionales o internacionales, al menos en tres ediciones.

i) Profesor Universitario en los diez últimos años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros):

1. Profesor Asociado con plaza concomitante en la especialidad, al menos cuatro años.

2. Profesor Titular con plaza vinculada en la especialidad.

3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad.

j) Premio Extraordinario de Doctorado.

k) Director de al menos tres Tesis Doctorales en los quince últimos años.

l) Aportaciones científicas con un factor de impacto acumulado en los seis últimos años superior a 20.

m) Patentes relacionadas con conocimientos de la Especialidad.

n) Investigador principal en al menos tres proyectos financiados por agencias competitivas, en los doce últimos años.

o) Investigador colaborador en al menos tres proyectos financiados por agencias competitivas, en los doce últimos años.

p) Director de Grupo de Investigación consolidado, reconocido por el Plan Andaluz de Investigación y financiado en las dos últimas convocatorias.

q) Miembro de Grupo de Investigación consolidado, reconocido por el Plan Andaluz de Investigación y financiado en las dos últimas convocatorias, al menos durante diez años.

r) Coordinador Nacional de Red de Investigación del Instituto de Salud Carlos III, al menos tres años, en los diez últimos años.

s) Coordinador de paneles de evaluación de agencias de financiación competitiva, en los últimos diez años.

t) Evaluador de Comisiones científicas de evaluación de titularidad pública o privada.

u) Presidente o Coordinador de Comisiones Científicas oficiales, regionales o nacionales, al menos tres años, en los quince últimos años.

v) Miembro de paneles de evaluación de agencias de financiación competitiva, al menos cuatro años, en los últimos diez años.

w) Miembro del Comité de redacción de revista científica, nacional o internacional, al menos cuatro años, en los últimos quince años.

3. El diseño, asesoría, dirección o coordinación y participación en proyectos, planes o iniciativas que hayan contribuido con su puesta en marcha a mejorar los servicios del Servicio Andaluz de Salud. El desempeño de cargos intermedios o directivos (máximo 30 puntos):

a) Innovaciones en la organización asistencial, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad

b) Implantación y renovación de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

c) Coordinador andaluz o miembro de los grupos que han diseñado los procesos asistenciales en Andalucía, en los quince últimos años.

d) Responsable o miembro de grupos de trabajo científico.

e) Jefe de Servicio, Director de Zona Básica de Salud, Director de Centro de Salud, o Jefe de Sección, mediante procedimiento establecido al efecto para cada uno de ellos.

f) Responsable de Unidad Clínica de Gestión, con evaluaciones anuales superiores a 80 puntos sobre 100, al menos durante cuatro años, en los diez últimos años.

g) Director Médico o Director Asistencial al menos dos años, en los quince últimos años.

h) Participación en las Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia, en la Comisión de Ética e Investigación o en la Comisión de Farmacia, al menos diez años.

i) Responsable de calidad de las Unidades, Servicios o Centros de Salud, con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los quince últimos años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario.

j) Presidente de Sociedades Científicas Nacionales o Regionales, en los quince últimos años.

4. Las estancias en instituciones sanitarias, científicas y académicas extranjeras, siempre que hayan repercutido favorablemente en el funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía (máximo 20 puntos).

5. Resultados esperables del proyecto de actividades en funciones de consultoría, informe y docencia, que se acompaña a la solicitud de personal emérito (máximo 30 puntos).

La Comisión de Eméritos concretará en el acta final el valor aplicado a cada uno de los subapartados en los que se dividen los cinco apartados anteriormente descritos.

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EMÉRITOS

Presidente: Don Antonio Cervera Guerrero.

Vocales designados por la D.G. de Asistencia Sanitaria:

Don Eduardo Olalla Mercadé.

Don Jerónimo Pachón Díaz.

Don José Manuel Llamas Elvira.

Don Juan Manuel Espinosa Almendro.

Vocal designado por las Sociedades Científicas: Don Rogelio Garrido Teruel.

Vocal designado por la Mesa Sectorial de Sanidad: Don Luis de la Revilla Ahumada.

Vocal designado por las Organizaciones Colegiales: Don Carlos J. González-Villardell Urbano.

Secretario: Don Francisco Benitez Torres.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría EBAP, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatra EBAP y dado que el número de aspirantes inscritos en la Bolsa es escaso en previsión del número de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud,

resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos sin establecer puntuación de corte.

Asimismo, al objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no excede de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, establece un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los requisitos y méritos inscritos, autobareados y registrados. La coincidencia en el plazo de presentación de documentos con el período vacacional motiva la necesidad de ampliar dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatra EBAP, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatra EBAP. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y los casos en que deben aportar documentación.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en esta Administración, no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación los aspirantes que se indican en las listas definitivas de admitidos. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación en el pri-

mer corte de 31 de octubre de 2005 sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, nuevos méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.

4. Títulos exigidos en la convocatoria:

- Médico Familia EBAP: Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Medicina Familiar o Comunitaria o en su caso, fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art. 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.
- Médico Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias: Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Medicina Familiar o Comunitaria o en su caso, fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art. 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.
- Médico de Admisión y Documentación Clínica: Licenciado en Medicina y Cirugía General.
- Pediatra EBAP: Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Pediatría.

5. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

7. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

8. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopia compulsada de certificado, expedido por la dirección del centro, donde conste la categoría y los períodos durante los que se han desempeñado, con carácter fundamental, funciones de Médico de Admisión y Documentación Clínica conforme al artículo 2 de la Orden de 3 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre).

d) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, máster y diplomas.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

f) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

h) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

i) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

j) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

k) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

l) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Cuarto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Quinto. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la Convocatoria, e introducida en un sobre, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Sexto. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Odontostomatólogo EBAP, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Odontostomatólogo de EBAP, con objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, establece un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los requisitos y méritos inscritos, autobareados y registrados. La coincidencia en el plazo de presentación de documentos con el período vacacional motiva la necesidad de ampliar dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del per-

sonal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Odontostomatólogo de EBAP que han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y los casos en que deben aportar documentación.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos, en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Odontostomatólogo de EBAP que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud y el sistema de acceso por el que concurren.

Tercero. Publicar, para la categoría citada, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en esta Administración, no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación los aspirantes que se indican en las listas definitivas de admitidos. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación en el primer corte de 31 de octubre de 2005 sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, nuevos méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cón-

yuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.

4. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

6. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

7. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, máster y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedidos por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría y especialidad a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Octavo. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Noveno. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la Convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría. Estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Décimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

PUNTUACIÓN DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACIÓN

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	38,35	9,272	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	37,867	9,272	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	41,761	9,272	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	38,501	15,032	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	38,196	15,032	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	37,81	10,378	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	38,196	15,032	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	37,562	10,696	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	37,562	9,925	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	37,562	9,037	0	0	0	0
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	37,562	10,696	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	41,761	9,272	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	41,761	9,272	0	0	0	0
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	40,803	9,156	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO GRANADA	40,803	9,156	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	39	15,032	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	39	15,032	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	39	15,032	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	38,212	11	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	38,212	11,335	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	38,386	9,272	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO JAEN	40,894	9,037	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO MALAGA	39,287	9,037	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	39,287	10,378	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	41,206	9,2	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	39,454	10,696	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	40,4	10,696	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	41,206	10,696	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	38,501	9,037	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	38,386	9,637	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	38,501	9,637	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	38,386	9,637	0	0	0	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	38,386	9,637	0	0	0	0

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 2007.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria, este Rectorado en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia anunciando la ex-

posición pública de copia certificada de las mismas en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 11 de julio de 2007, a las 11 horas, en el Aula núm. 8 de la E.U. de Estudios Empresariales, Campus El Ejido.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 1 de junio de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 167/2007, de 12 de junio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2007, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Como en anteriores ejercicios, la Administración de la Junta de Andalucía establece mediante el presente Decreto el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 2007, concierten las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2007.

El marco normativo en el que se inserta el presente Decreto está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado en virtud del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las disposiciones en materia de subvenciones incorporadas a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras; y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como lo que pudieran disponer las Leyes del Presupuesto para cada ejercicio y durante su vigencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de junio de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2007.

1. La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales andaluzas para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2007.

2. A estos efectos, se suscribirá un convenio tripartito por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la entidad de crédito que corresponda, para determinar las condiciones financieras, así como los convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación

de la Administración de la Junta de Andalucía y de cada una de las Diputaciones Provinciales. La firma de los correspondientes contratos de préstamos a suscribir por éstas habrá de tener lugar dentro del plazo de tres meses a contar desde la firma del convenio tripartito antes citado.

Artículo 2. Objeto de la subvención.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar de la Administración de la Junta de Andalucía la subvención de los préstamos que concierten para sufragar el coste de los materiales de los proyectos de obras y de servicios que la Diputación Provincial y las Corporaciones Locales ejecuten en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2007.

2. Esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 763.00.81 A, estará constituida por un porcentaje de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos concertados para financiar el coste de los materiales previstos en los proyectos de obras y servicios, pudiéndose incluir entre los mismos la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transportes necesarios para su ejecución, siempre que la cantidad prevista para estos no supere el 5% del total de los importes que, en concepto de materiales, subvencionen las Administraciones autonómica y provincial. No obstante, la Consejera de Gobernación podrá autorizar motivadamente la superación de este límite para casos concretos.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base y cálculo para su determinación.

1. La subvención de la Administración de la Junta de Andalucía a los proyectos de obras y servicios irá destinada, exclusivamente, a sufragar la cantidad que para el coste de los materiales aporte la Diputación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales beneficiarias y siempre que dicho coste no exceda del 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a la totalidad de proyectos de obras y servicios que ha de ejecutar cada Entidad Local durante el ejercicio 2007, estando incluido en este porcentaje el 5% al que se refiere el artículo 2.2. Respecto a los proyectos de servicios, la subvención consistirá en el abono de hasta un 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal al conjunto de estos proyectos.

2. En ningún caso podrá hacerse un uso, total o parcial, de una subvención en proyecto distinto de aquel para el que fue concedida.

3. Las subvenciones se otorgarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras y servicios, sirviendo de base para el cómputo de los porcentajes a los que se hace alusión en el apartado 1 la aportación inicial del Servicio Público de Empleo Estatal para cada uno de dichos proyectos.

4. En el supuesto de que se produzca una disminución respecto a la cuantía inicialmente concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal, se verá igualmente minorada la cantidad a subvencionar en concepto de coste de los materiales, pudiendo alcanzar como límite máximo el 40 ó el 10% de la aportación definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, según se trate de proyectos de obras o de servicios, respectivamente.

5. En la medida en que la reducción de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal, mencionada en el apartado

anterior, suponga una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la correspondiente resolución de concesión, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 19.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas, de acuerdo con los acuerdos alcanzados sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Seguimiento o, en su caso, y en la parte que corresponda, para los proyectos de obras y servicios pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 24 y 23 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas; y por el artículo 2.5 del Real Decreto 699/1998, de 24 de abril, por el que se prorroga la vigencia de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y por el que se crean y modifican determinados órganos de participación institucional; podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 2008, salvo que se conceda una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios por el Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes se ampliará hasta tres meses antes de la fecha en que dicha prórroga concluya.

3. Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se dirigirán a la Consejera de Gobernación, acompañadas de la certificación del Secretario General de la Diputación en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Proyectos de obras o servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Cuantía de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- Declaración de que obran en su poder los certificados de inicio de los proyectos de obras o servicios objeto de subvención.
- Declaración de otras subvenciones concedidas o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

4. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

5. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar a este órgano la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial correspondiente, serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer en relación con los proyectos de obras o servicios a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Del mismo modo, con carácter previo a la presentación de dichas propuestas, cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial deberán analizar los proyectos de obras o servicios presentados por las distintas Entidades Locales, a fin de valorar su viabilidad económica y técnica y su adecuación a la normativa sectorial aplicable en su caso. Para la financiación del coste de los materiales que corresponda a la Junta de Andalucía, se precisará el informe favorable previo de las Delegaciones del Gobierno.

6. Aquellos proyectos que no reúnan los requisitos anteriormente referenciados no podrán ser objeto de subvención.

7. El procedimiento de concesión de estas subvenciones tiene naturaleza de procedimiento de concurrencia no competitiva iniciado a instancia del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 5. Resolución de concesión.

1. La Consejera de Gobernación resolverá, mediante Orden, la concesión de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, pudiendo quedar excluidos aquellos proyectos para los que no se hubieran presentado la solicitud y documentación conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios ejecutados en colaboración con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde que las solicitudes, de conformidad con el artículo 4, hubieran tenido entrada en el órgano competente para su tramitación; en ningún caso dicho plazo podrá exceder del 30 de junio de 2008.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, sin que se hubiese notificado la correspondiente Orden de concesión, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución deberá recoger los siguientes extremos:

- Entidades Locales a las que afectan los proyectos.
- Proyectos a ejecutar y plazo para la realización de los mismos.
- Importe total de los proyectos de obras y servicios afectados y aplicación presupuestaria del gasto.
- Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, Administración General del Estado, de las Diputaciones Provinciales andaluzas y Entidades Locales a dichos proyectos de obras y servicios.
- Forma y secuencia de pago, y requisitos exigidos para su abono.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Las condiciones que se impongan al beneficiario.

Artículo 6. Forma y secuencia de los pagos.

La forma y secuencia de los pagos de las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales, correspondientes a las cargas financieras devengadas por los préstamos suscri-

tos, será la fijada en los correspondientes contratos, si bien quedará reflejada en el correspondiente convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la entidad de crédito en cuestión.

Artículo 7. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

1. En lo que respecta a la cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la entidad de crédito correspondiente, de la siguiente forma:

a) Un 50% del importe total de la subvención, acompañando copia de la resolución de su concesión.

b) El 50% restante, previa autorización del Director General de Administración Local, una vez quede acreditado el abono de la cantidad establecida en el párrafo anterior, mediante el correspondiente certificado de la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial, en el que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

2. Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte del capital que corresponde a la aportación de la Diputación Provincial.

Artículo 8. Plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios.

Los proyectos de obras y servicios que, conforme a lo previsto en este Decreto, sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 9. Justificación.

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo anterior, cuenta justificativa del gasto, que incluirá la valoración definitiva de las obras o servicios ejecutados, aportando la siguiente documentación:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y abonadas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007.

c) Relación detallada de la cuantía final, del coste de la mano de obra y de los materiales, aportada por cada uno de los organismos participantes.

Artículo 10. Supuestos de modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecido.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Gobernación, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación, indicando expresamente la cuantía aportada por esta Consejería en dicha financiación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12.

2. Por los equipos técnicos creados en cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinados desde los servicios centrales de la Consejería de Gobernación, se efectuará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Además de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36.1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá, también, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en las siguientes causas:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento o insuficiencia de la obligación de justificar.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el apartado 1.g) del artículo anterior.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra ejecutada, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 13. Convenios de colaboración.

Los convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y entidades de crédito, en lo referente a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes, así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

Disposición adicional única. Autorización para suscribir convenios de colaboración.

Se autoriza a la Consejera de Gobernación y al Consejero de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta,

con las Diputaciones Provinciales andaluzas y las entidades de crédito que correspondan, los convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ACUERDO de 5 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de dos entidades como comunidades andaluzas.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, establece en su artículo 29 que «De producirse el incumplimiento de la presente Ley y su normativa de desarrollo por parte de una comunidad andaluza o la ausencia de actividad manifiesta durante, al menos, dos años, se adoptará, previa audiencia de la comunidad andaluza y del Consejo de Comunidades Andaluzas, el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se deje sin efecto el reconocimiento de la entidad como comunidad andaluza con la consiguiente cancelación en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas...».

Por la Consejería de Gobernación se han dictado las oportunas Resoluciones, elevando propuesta al Consejo de Gobierno para que dicte Acuerdo por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial de dos entidades como comunidades andaluzas por haber dejado de desarrollar las actividades asociativas que motivaron sus respectivos reconocimientos por la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de junio de 2007,

A C U E R D A

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como comunidades andaluzas de las dos entidades relacionadas en el Anexo del presente Acuerdo, por el cese de las actividades asociativas que motivaron sus respectivos reconocimientos e incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la cancelación de las inscripciones correspondientes de las dos entidades citadas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de

reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

RELACIÓN DE DOS ENTIDADES A LAS QUE SE DEJA SIN EFECTO SU RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO COMUNIDADES ANDALUZAS

Asociación Cultural Rociera Andaluza Fino Azahar de Puerto Sagunto (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 1999, e inscrita con el número 379 en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza.

Asociación Cultural Amigos de Andalucía en Calahorra (La Rioja), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 1999, e inscrita con el número 385 en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza.

ACUERDO de 12 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se establece un régimen especial de justificación para las aportaciones de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal.

El Plan de Cooperación Municipal contemplado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1989, se configura como instrumento de cooperación económica, dirigido, fundamentalmente, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios, mediante una política, coordinada entre diversos departamentos autonómicos, de transferencias corrientes y de capital que contribuya a garantizar una autonomía municipal con suficientes recursos.

Dentro del Plan de Cooperación Municipal se incluye la participación de la Comunidad Autónoma en la financiación de los Planes provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal, a través de los cuales la administración de la Comunidad Autónoma coopera económicamente con las Entidades Locales, preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes. El Decreto 131/1991, de 2 de julio, que regula la coordinación y cooperación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal, establece que dicha cooperación se efectuará mediante transferencias de capital a las Diputaciones Provinciales.

Por lo que respecta a la justificación de estas aportaciones a Entidades Locales, resulta claro que, el hecho de que los destinatarios sean a su vez Administraciones Públicas, les

confiere unas peculiaridades que es preciso tener en cuenta, sin que ello suponga, en ningún caso, menoscabo de los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y control en la gestión de los recursos públicos.

Con este criterio, la Administración del Estado ha simplificado el régimen de justificación de las subvenciones a Entidades Locales, en el ámbito de la cooperación económica del Estado a las inversiones de dichas entidades. En concreto estas ayudas se han excepcionado del régimen general regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en su disposición adicional octava. Ha sido objeto de una regulación específica en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, en el que la estructura de la cooperación económica local se vertebraba en varias líneas de ayudas, cada una con sus procedimientos para agilizar la tramitación de la totalidad de los fondos del Estado, y específicamente con la consistente en la aportación a las inversiones incluidas en los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Esta medida ha sido completada con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuya disposición adicional Novena, se prevé un sistema simplificado de justificación de subvenciones, para las concedidas por la Administración General del Estado a Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como a sus Organismos y Entidades Públicas vinculadas o dependientes de estas.

Asimismo, en el ámbito autonómico la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007, dispone en su artículo 21, dedicado a las normas especiales en materia de subvenciones, que el Consejo de Gobierno podrá establecer que las subvenciones a las Corporaciones Locales se justifiquen mediante un certificado del Interventor de la entidad correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas.

Entendiendo que la normativa estatal y autonómica de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal, tiene una forma de justificación y control propias que a su vez garantiza el destino de los fondos, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha considerado adecuado adoptar un régimen simplificado para la justificación de sus aportaciones a favor de las Diputaciones Provinciales para esta línea de ayudas.

Como consecuencia de ello, se considera necesario utilizar la excepcionalidad contemplada con respecto a las Corporaciones Locales en el apartado 3 del artículo señalado, y establecer un régimen singular de justificación con respecto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, y, a propuesta de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de junio de 2007,

A C U E R D A

Primero. Las subvenciones y ayudas que se concedan por la Consejería de Gobernación a las Diputaciones Provinciales en el marco de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal, se justificarán mediante un certificado del Interventor de la Diputación Provincial respectiva, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, así como de la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de las mismas. Todo ello, sin perjuicio, tanto de las actuaciones de seguimiento y control previstas

en su regulación específica, como de las actuaciones de control financiero atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo, mantendrá su vigencia en ejercicios posteriores, siempre y cuando la norma contenida en el artículo 21.3 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, se reproduzca en futuras Leyes del Presupuesto.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Políticas Migratorias, convocada por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), se convocaron becas de formación en el área de Políticas Migratorias, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 29 de junio de 2006, de este órgano, fue adjudicada una beca a doña María José Sánchez Lagares, incorporándose la beneficiaria a la Delegación del Gobierno el día 1 de julio de 2006, donde continúa desarrollando su actividad.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, y en el apartado 3 del Anexo de la Resolución de 15 de febrero de 2006,

RESUELVO

Primero. Prorrogar por un período de doce meses la beca adjudicada a doña María José Sánchez Lagares.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 1 de julio de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.044,48 euros mensuales, resultante de la actualización de su importe al Índice de Precios al Consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a la interesada.

Quinto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativa y alternativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Palma (Huelva).

El Ayuntamiento de La Palma (Huelva), mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 12 de febrero de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Palma (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 399/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, Negociado 1.º

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 399/2007, interpuesto por doña Victoria Eugenia Martín Márquez, en solicitud de ejecución de acto firme, consistente en resolución de los concursos de méritos de personal funcio-

nario para cubrir puestos vacantes en la provincia de Sevilla, publicados en el BOJA de 7 de febrero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1423/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, Negociado V.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1423/2006, interpuesto por doña Magdalena Márquez Martín contra la Resolución de 18 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica la bolsa complementaria de trabajo de Granada de la categoría titulado Grado Medio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 850/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 2B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 850/2007, interpuesto por doña Luisa Sánchez Ruiz contra la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, mediante concurso libre, convocado por Orden de 6 de junio de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto

en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 982/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 982/2007, interpuesto por don Fernando de la Cruz Leyva contra la desestimación presunta del recurso interpuesto frente a la Orden de 9 de febrero de 2007, publicada el 22 de febrero, por cuya virtud se procedía al nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1072/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1072/2007, interpuesto por don Manuel Valenzuela Villarrubia contra la desestimación del recurso interpuesto frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1013/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1013/2007, interpuesto por don José María Rivera López contra la desestimación presunta del recurso interpuesto frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 882/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 882/2007, interpuesto por doña M.^ª Paz Caballero Díaz, contra la desestimación del recurso de alzada formulado por la misma contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de

Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 291/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 291/2007, interpuesto por don Juan Antonio Perles Gálvez contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 10 de enero de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1078/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1078/2007, interpuesto por doña M.^ª del Carmen Núñez Amado contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 2 de octubre de 2006 por la que se hace pública la selección definitiva de aspirantes aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), Oferta de Empleo Público 2005, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 997/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 997/2007, interpuesto por don Alfonso Palomar Calero contra la desestimación del recurso interpuesto frente a la Resolución de 11 de febrero de 2004, por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados en las pruebas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención entre los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Casarabonela (Málaga).

Los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Casarabonela (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 15 de febrero de 2007 y 29 de enero de 2007, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención.

La Excma. Diputación de Málaga, en fecha 17 de abril de 2007, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención entre los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Casarabonela (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 877/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 877/07, interpuesto por doña Isabel María Hernández Reja contra el acuerdo de 27 de junio de 2006, de la Comisión de Selección, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre en el Cuerpo General de Administrativos (C1000), de la Oferta de Empleo Público 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo,

Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1093/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1093/07, interpuesto por don Rafael García-Valdecasas Ruiz, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Soto Pelayo, contra Orden de 8 de marzo de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de 27 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1175/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1175/2007, interpuesto por don José Carlos Simón Vallejo, contra la Orden de 23 de abril de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera» y normativa de aplicación (Mod. 10).

A) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES

I. La Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella ha formulado y elaborado de oficio la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera»» con la finalidad de adecuar el desarrollo de este sector a los criterios de ordenación del Avance del Plan General.

Mediante Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 13 de noviembre de 2006, se dispone aprobar con carácter inicial la Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera», así como someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. El edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 243, de fecha 22 de diciembre de 2006, y en el Diario Sur de 23 de noviembre de 2006. Consta en el expediente que fueron presentadas en plazo dos alegaciones.

Con fecha 23 de enero de 2007 se solicita al Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella para que en cumplimiento del art. 3.1 del Acuerdo de 20 de junio de 2006 por el que se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, sea emitido informe sobre este instrumento de planeamiento en un plazo no superior a un mes. Transcurrido el plazo para la presentación de informe, el mismo no ha sido emitido, no obstante, el 21 de febrero de 2007, el Vocal de Urbanismo remite copia del Informe Técnico de los Servicios Municipales, al objeto de que sea valorado por esta Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella.

Con fecha 11 de enero de 2007 tiene entrada en el Registro de la Oficina de Planeamiento de Marbella escrito de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente en el que informa que «el proyecto no supone un incremento de las afecciones medioambientales, por lo que no está sujeto al trámite de prevención ambiental, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Evaluación Ambiental de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre».

II. Examinada la documentación por técnicos de la Oficina de Planeamiento de Marbella se elabora informe técnico a la aprobación provisional que indica lo siguiente:

«Con relación a la Modificación del PGOU de Marbella aprobada inicialmente con fecha 13.11.06, que cuenta con un primer Informe Técnico CONFORME emitido con fecha 9.11.2006, transcurrido el trámite de información pública entre el 22.12.06 y 22.1.07, se informa que se ha recibido un escrito presentado por don Alejandro Javier Criado Sánchez solicitando que se le tenga por interesado y se le notifiquen los trámites de dicha Modificación de planeamiento.

Asimismo, se ha presentado una alegación por don Alberto Mondine, en representación de la Sociedad AFAR 4 en la que se realizan las siguientes observaciones:

Que sus representados, como consecuencia de un convenio urbanístico firmado entre la mercantil Edificios Don Gonzalo, S.A., y el Ayuntamiento de Marbella, de fecha 13.12.1994, son propietarios de un aprovechamiento urbanístico de 6.500 m² dentro del Sector URP-NG-11-Bis de Arroyo Palomera. Como antecedentes se indica que, tras el incumplimiento de dicho convenio por el Ayuntamiento, la Administración Municipal, en un Expediente de Responsabilidad Patrimonial reconoció a favor de la mercantil una deuda en metálico que posteriormente permutó por estos aprovechamientos urbanísticos, derechos que finalmente fueron vendidos a sus representados sin que ello se reconozca ni en el Avance del PGOU ni en la Modificación del PGOU. Por todo ello solicita que “se les reconozca como titulares de los derechos urbanísticos que el Ayuntamiento obtendrá en el Sector y que se establezcan las bases para llegar a un acuerdo sobre aquellos derechos transmitidos pero de imposible cumplimiento”.

Respecto a los contenidos de esta alegación hay que informar que, según establecen los artículos 100 y siguientes de la LOUA, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, será en el procedimiento de reparcelación cuando se proceda a realizar la justa distribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución entre los titulares registrales de terrenos o de derechos sobre los mismos que deban tenerse en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación; aspectos que no tiene por qué considerar el Plan Parcial que constituye un instrumento de ordenación y no de ejecución urbanística.

Por otra parte, con fecha 23 de enero de 2007 se solicita al Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella para que en cumplimiento del art. 3.1 del Acuerdo de 20 de junio de 2006 por el que se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, sea emitido informe sobre este instrumento de planeamiento en un plazo no superior a un mes. Transcurrido el plazo para la presentación de informe, el mismo no ha sido emitido, no obstante, el 21 de febrero de 2007, el Vocal de Urbanismo remite copia del Informe Técnico de los Servicios Municipales, al objeto de que sea valorado por esta Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella.

En dicho informe se concluye que se estiman adecuadas las modificaciones pretendidas y consistentes en la ampliación de los espacios libres públicos e implantación del uso de viviendas de protección oficial, “resultando en cambio discutible el aumento de la tipología de la edificación, sugiriéndose la reconsideración, sobre todo, de la correspondiente a la parte norte del Sector”.

Respecto a esta última observación, en la que no parecen coincidir los criterios de la Modificación con los aplicados por los servicios técnicos municipales, se informa que dicho cambio -que no aumento- de la tipología prevista, responde a dos motivos: Por una parte, la tipología B-8 de 4 plantas, a diferencia de las tipologías unifamiliares UE-4 o UA-3 de dos plantas,

resulta más adecuada para la ejecución de viviendas de protección oficial, permitiendo el desarrollo de vivienda colectiva en bloque abierto de altura máxima 4 plantas, una altura que ya existe también en algunas de las edificaciones del entorno inmediato del sector. Asimismo, el cambio de la tipología se justifica en que, manteniendo la edificabilidad permitida por el PGOU-86 y garantizando la integración paisajística de las edificaciones, esta nueva forma de implantación permite ampliar la superficie destinada a espacios libres públicos, así como liberar suelo de espacios libres privados, evitando así que se genere una hilera de edificación que, visualmente, obstruya y haga más impermeables las zonas libres públicas vinculadas al arroyo Palomera.

Por todo ello, se considera que el cambio de las tipologías edificatorias que se plantea está suficientemente justificado en la presente Modificación del Plan General.

Puede entenderse por tanto que dicha Modificación es CONFORME en alcance y contenidos técnicos a los requerimientos legales exigibles por lo que se considera que procede su aprobación provisional.»

III. Seguidamente se elabora informe a la aprobación provisional por el departamento jurídico que concluye lo siguiente:

«Se considera que jurídicamente procede la aprobación provisional del expediente consistente en innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada “Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis ‘Arroyo Palomera’”.»

IV. Con fecha 9 de mayo de 2007, por el Departamento Técnico de esta Oficina se emite Informe Técnico en el que se da cumplimiento a los requerimientos del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación de Málaga, en el que se indica lo siguiente:

«Las observaciones u objeciones realizadas se concretan en:

1. Deberá aportarse el nuevo cálculo del aprovechamiento medio correspondiente al área de reparto donde está incluido el sector.
2. Se deberá indicar detalladamente la superficie de cada una de las parcelas grafiadas y justificar el cumplimiento de las reservas de suelo para dotaciones.
3. Deberá aportarse informe de la administración titular de la carretera N-340 colindante, donde se indique la conformidad de dicha administración con la modificación propuesta.
4. Deberá aportarse el informe de la Agencia Andaluza del Agua, establecido en el artículo 25.4 del R.D.L. 1/2001, relativo a esta modificación por afectar a las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico.

Sobre dichos aspectos se informa lo siguiente:

En primer lugar, y puesto que la modificación no altera el coeficiente de edificabilidad ni el aprovechamiento del sector, pues sólo se produce un cambio en la tipología de edificación que permita obtener mayores espacios libres, no hay por qué modificar el aprovechamiento medio que sigue siendo el establecido por el PGOU-86.

Respecto a indicar “detalladamente la superficie de cada una de las parcelas grafiadas”, hay que decir que la ordenación vinculante introducida con la Modificación, en cuanto a condiciones de desarrollo posterior del sector, es sólo un esquema y no pretende ser ordenación pormenorizada la cual deberá ser establecida por el documento de Plan Parcial que posteriormente se desarrolle.

Asimismo, no resulta necesario el informe de la administración titular de la carretera N-340 colindante, dado que la ordenación no afecta a las condiciones de funcionalidad de dicha vía ni se alteran las características de accesibilidad de la misma. En todo caso, y aun cuando no se estima necesario, se podría solicitar dicho informe al Plan Parcial.

Por último, con respecto al informe de la Agencia Andaluza del Agua, la presente Modificación no altera las condiciones de ordenación del cauce del Arroyo Palomera establecidas por el PGOU-86 vigente. En todo caso, y al igual que se ha sugerido para el informe de carreteras, habría que solicitar dicho informe para la tramitación del Plan Parcial, si bien, por los antecedentes previos a esta Modificación del PGOU ya que se había iniciado un documento de Plan Parcial, hay que hacer constar la existencia de un informe emitido por el Jefe de Área del Dominio Público Hidráulico, de fecha 23 de diciembre de 2004 (copia del escrito que se adjunta a este informe) en el cual se hace referencia al expediente de "Estimación de deslinde" con las conclusiones siguientes:

- Los cálculos presentados en el Estudio Hidrológico-Hidráulico son correctos.
- A la vista de los datos se estima que el Estudio se adapta sensiblemente a la realidad.
- Dichos planos se considerarán como elemento previo a utilizar en la tramitación de un futuro deslinde administrativo que pudiera realizarse.
- Se estima el ancho medio del Dominio Público Hidráulico de 5,30 metros.

Por todo ello, este informe puede entenderse como favorable y su cumplimiento debe ser garantizado por el Plan Parcial en la ordenación pormenorizada.

En conclusión, se consideran justificados los aspectos contenidos en el informe de la Delegación.»

V. El 25 de mayo de 2007 se recibe en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella informe favorable emitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga a esta Modificación Puntual, en cumplimiento de la solicitud que conforme al art. 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, realizó esta Oficina el 4 de diciembre de 2006.

VI. Con fecha 25 de mayo de 2007 el departamento jurídico de la Oficina emite informe en el que considera que procede la aprobación definitiva del documento de innovación del Plan General de 1986 consistente en Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 32.1.3.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Segundo. Según lo establecido en el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Asimismo, conforme al apartado segundo del mismo artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

b) De documentación: El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C) de esta Ley.

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Dado que en la presente modificación no se da ninguna de las circunstancias referidas, no será necesaria la evacuación de dicho informe.

Tercero. Según el art. 38.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

Cuarto. En cumplimiento del art. 31.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2006, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento que, conforme al apartado 1 de los artículos 31 y 30, respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al municipio de Marbella.

Quinto. En aplicación de dicho precepto y con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan a la citada Consejería el adecuado cumplimiento de la atribución temporal de competencias en materia de planeamiento urbanístico del

municipio de Marbella, el Decreto 118/2006, de 20 de junio, publicado en BOJA núm. 120 de 23 de junio de 2006, dispone la creación de un órgano administrativo, la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que cuenta entre sus competencias con la tramitación de los planes urbanísticos e instrumentos de planeamiento.

Sexto. El ejercicio de las competencias referidas en el Acuerdo de 20 de junio de 2006 en materia de planeamiento está atribuido a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Séptimo. Por Orden de 22 de septiembre de 2006, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispuso la delegación de competencias en materia de Urbanismo en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que en su artículo 1.1 que establece lo siguiente:

«Se delegan en el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella el ejercicio de las competencias en materia de planeamiento urbanístico que, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondían al municipio de Marbella previamente a la adopción del Acuerdo de 20 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno.»

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos de Derecho del expediente de referencia, don José María Ruiz Povedano, Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

Aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en la Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el art. 22.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Modificación sólo afecta a la ficha de condiciones de desarrollo del sector.

Ficha modificada: Normas particulares del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera».

Nombre de la actuación: Arroyo Palomera-URP-NG-11-Bis.
Clase de suelo: Urbanizable programado.

A desarrollar por: P.P. y P.U.
Superficie del sector (m²s): 68.550,78.
Iniciativa de planeamiento: Privada.
Etapa: 1.ª
Sistema de actuación preferente: Compensación.

Condiciones de ordenación.
La ordenación se atenderá a lo indicado en el plano «E» de Calificación, así como al Esquema de Ordenación Vinculante.
Conexión viaria con los sectores colindantes.
Protección de cauce público.

Condiciones de edificabilidad:
Índice de edificabilidad bruta (m²t/m²s): 0,225.
Densidad máxima (viv./ha): 15.
Núm. máximo de viviendas: 103.
Ordenanzas de aplicación: UE-6; B-8; CO-2.
Vivienda protegida: Se establecerá una reserva de 25 VPO: (3).

Reservas mínimas para dotaciones públicas y viario. Cesiones.
Áreas libres (m²s): 25.000 m²s.
Equipamiento (m²s): (1).
Red viaria (m²s): (2).

Condiciones de aprovechamiento.
Las señaladas en el capítulo de «Aprovechamiento medio».

Observaciones:
(1) Las fijadas en el art. 270 de las Normas Urbanísticas.
(2) La señalada en los planos «E» de Calificación y la que se establezca en el PPO correspondiente, a partir del esquema de ordenación vinculante.
(3) La Vivienda Protegida se desarrollará en un número de 25 viviendas, a razón de 100 m² de edificabilidad por vivienda, ubicadas según plano de zonificación.

Nota 1: En la nueva ficha del sector aparecen los datos reales en cuanto a superficie, número de viviendas y ordenanzas a utilizar.

Nota 2: La vivienda protegida no aparece como ordenanza específica, ya que su desarrollo es compatible con la tipología edificatoria de B-8, si bien su régimen será diferente.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 28 de mayo de 2007.- El Director Gerente (Por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de junio de 2007, por la que se establece un plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2007, de las ayudas de apoyo directo a la creación de empleo establecidas en el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, que se cita.

P R E Á M B U L O

Publicado en fecha de 4 de junio de 2007 el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo del Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca

de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Minera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la ciudad de Córdoba (BOJA núm. 109), por el cual se desarrollan los requisitos y cuantías que para los incentivos al empleo en zonas de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo, se articulaban en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, se hace necesario abrir un plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2007 de las Acciones de apoyo directo a la creación de empleo, establecidas en el citado Acuerdo.

En cumplimiento del artículo 8.3.f) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, por la que se crea el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, la presente Orden ha sido sometida al Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, en su sesión del día 18 de junio de 2007.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo único. Procedimiento y plazo excepcional de solicitud.

1. Las acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo establecidas dentro de los distintos planes de actuaciones territoriales preferentes para el empleo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007, en lo relativo al procedimiento administrativo, se tramitarán y resolverán de acuerdo con las normas generales establecidas en el Capítulo V de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, resultándoles de aplicación las cuantías y requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

2. Aquellas entidades que siendo ya beneficiarias de las ayudas establecidas en la Orden de 21 de julio de 2005 anteriormente citada, reunieran al momento de la concesión los requisitos exigidos para acogerse a las acciones citadas en el apartado anterior, dispondrán de un plazo excepcional de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, para solicitar del órgano concedente la actualización de las cantidades percibidas.

3. Igualmente y en el mismo plazo, podrán solicitar acogerse a las acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007, aquellas entidades que reuniendo las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, hubieran efectuado contrataciones indefinidas desde el 1 de enero de 2005 y no hubieran solicitado incentivos al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 anteriormente citada.

4. Las contrataciones indefinidas efectuadas en las zonas de actuaciones territoriales preferentes para el empleo a partir del 1 de febrero de 2007 y en adelante, se tramitarán y resolverán de acuerdo con las normas generales y plazos de convocatoria establecidos en la citada Orden de 21 de julio de 2005, resultándoles de aplicación las cuantías y requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007, en lo relativo a Personas y Entidades Beneficiarias, para poder acogerse a las ayudas destinadas a la creación de empleo o mejora de las situaciones contractuales, establecidas en los anexos que regulan los Aspectos Específicos de cada una de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo, tanto las empresas como las personas objeto de los contratos deberán residir en el territorio compren-

dido en cada ámbito de actuación en los términos regulados en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Disposición final primera. Habilitación para dictar Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Federación Andaluza de Vela (Cód. 7101082).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Federación Andaluza de Vela (Cód. 7101082) (Cód. 7100792), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 8 de junio de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 18 de junio de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

Artículo 1. Ámbito funcional y temporal de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la Federación Andaluza de Vela, teniendo una vigencia de tres años, comenzando el día 1 de enero de 2007 y terminando el 31 de diciembre de 2009. Dicho Convenio se prorrogará en todo su contenido si no es denunciado por cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación a

su término y se aplicará en todo su contenido a los trabajadores mientras no se negocie uno nuevo, sirviendo como base en su globalidad para la próxima negociación.

Artículo 2. Salarios.

Los salarios bases pactados en el presente Convenio Colectivo, para todos los trabajadores acogidos al mismo, son los que se establecen en la Tabla de Salarios anexa.

A día 1 de enero de cada año se incrementará el salario base de acuerdo con el IPC real que se registre a 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 3. Gratificaciones extraordinarias.

Todo trabajador afectado por este Convenio tiene derecho a la percepción de tres gratificaciones extraordinarias de 30 días de salario base establecido en el presente Convenio, más complemento de antigüedad, que se abonará en las siguientes fechas:

- Paga de Julio, antes del 15 de julio.
- Paga de Navidad, antes del 22 de diciembre.
- Paga de Beneficios, antes del 15 de marzo.

Artículo 4. Ayuda a la enseñanza y a disminuidos físicos o psíquicos.

Con el fin de ayudar a sufragar los gastos de enseñanza de los hijos de los productores, la Empresa abonará la cantidad de 20 euros mensuales por hijo (varón o hembra) comprendido en la edad de 3 a 16 años, previa justificación de asistencia al colegio, durante todo el año, excepto los meses de julio y agosto. Asimismo, la Empresa, a todos los trabajadores que tuviesen hijos disminuidos físicos o psíquicos, los ayudará con la cantidad de 80 euros mensuales por cada hijo en esta situación, justificado oficialmente.

En el caso de soltero, cabeza de familia, que tenga hermano disminuido físico o psíquico, en período de estudios, previa justificación correspondiente, tendrá derecho a percibir las cantidades expresadas en el presente artículo por los conceptos indicados.

En el caso de que la pareja trabajase en la misma Empresa este complemento se abonará solamente a uno de los componentes.

Artículo 5. Jornada.

1. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo se establece en 38 horas semanales. Se entenderá por jornada partida aquella en que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo. En los supuestos de jornada continuada se establecerá un período de descanso no inferior a quince minutos.

2. La duración máxima de la jornada laboral diaria será de 8 horas.

Artículo 6. Póliza de seguros.

La Empresa estará obligada a suscribir una póliza de seguro para todo su personal, que cubra como mínimo los siguientes riesgos:

- a) Gran invalidez absoluta y permanente, 6.012 euros.
- b) Incapacidad total para la profesión habitual: 12.020 €.
- c) Incapacidad permanente parcial: 6.012 euros.
- d) Muerte: 12.020 euros.

Artículo 7. Complemento en caso de accidente o enfermedad.

Cuando un trabajador acogido al presente Convenio causa baja por Accidente de Trabajo, éste cobrará el 100% del salario base convenio que venía percibiendo más la antigüedad, en su caso, desde el primer día. Cuando la baja sea por enfermedad, éste cobrará el 100% a partir del día 15, del salario base convenio más antigüedad, en su caso. Cuando se dé uno de estos casos y haya hospitalización, estos trabajadores cobrarán el 100% del salario base convenio más antigüedad, en su caso, desde el primer día.

Artículo 8. Horas extraordinarias.

La empresa se compromete a la eliminación progresiva de la realización de horas extraordinarias, tanto estructurales como coyunturales, a fin de favorecer la creación de empleo.

Las horas extraordinarias que se efectúen podrán ser compensadas por tiempo de descanso, que será por el doble al de las horas extraordinarias realizadas.

Artículo 9. Vacantes.

La Empresa se compromete a dar oportunidades a sus productores para cubrir las vacantes en las categorías superiores, mediante correspondiente examen de capacidad.

1. El ascenso es la promoción del trabajador a un grupo o categoría profesional superior y distinta de la antes realizada, con carácter permanente.

2. El sistema básico de ascenso es el de valoración de la formación, experiencia y méritos del trabajador tomando como referencia las siguientes circunstancias:

- a) Titulación adecuada (en su caso).
- b) Valoración académica (en su caso).
- c) Conocimiento del puesto de trabajo.
- d) Se garantizará que la condición de mujer no sea criterio discriminatorio en el acceso y mantenimiento en el empleo, el ascenso y la promoción profesional.
- e) Desempeño de funciones de superior grupo profesional.
- f) Superación satisfactoria de las pruebas que al efecto se establezcan.
- g) Antigüedad en la Empresa.

Artículo 10. Realización de funciones.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo no podrá realizar otras funciones distintas a las de la categoría para la cual fue contratado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se deja libertad para que los trabajadores y la Empresa puedan pactar la realización de trabajos distintos a la categoría específica para la cual fue contratado el trabajador, quien no podrá ver mermados los devengos que venía percibiendo por su categoría profesional o para la que fue contratado. Dicha movilidad funcional tendrá los límites legalmente establecidos. En caso de realización de funciones de categoría superior se le abonará circunstancialmente, mientras dure la realización de este cometido, los honorarios que se tengan establecidos para dicha categoría superior. La realización de estas funciones será acordada entre la Empresa y la representación de los trabajadores.

Artículo 11. Categorías.

En cuadro adjunto se indican las categorías de los trabajadores de la Empresa, con la cantidad de salario base que les corresponden.

Artículo 12. Ayuda por jubilación.

En todos los casos en que los trabajadores afectados por este Convenio pasen a la situación de jubilación, la Empresa abonará en concepto de premio de retiro dos mensualidades del salario base convenio.

Artículo 13. Ropa de trabajo.

La Empresa facilitará los uniformes o trajes y zapatos que en cada momento necesiten los productores para el ejercicio de sus funciones, para su uso exclusivamente en el centro de trabajo, de acuerdo con las estaciones del año.

Artículo 14. Antigüedad.

Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa se establecen en la forma siguiente:

3 años de servicio	5 %
6 años de servicio	15 %
10 años de servicio	20 %

15 años de servicio	25 %
20 años de servicio	40 %
25 años de servicio	60%

Estos aumentos se calcularán sobre el salario convenio. Lo dispuesto en la relación anterior se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente, según se establece en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. Complemento de nocturnidad.

1. El complemento de nocturnidad será del 25% sobre el salario base de convenio.

2. Tendrán derecho a la percepción del citado complemento aquellos trabajadores que presten sus servicios más de 3 horas de su jornada laboral en el periodo comprendido entre las 22 y las 6 horas del día siguiente.

3. Los trabajadores que realicen menos de 3 horas de jornada nocturna percibirán el complemento de nocturnidad en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 16. Trabajos tóxicos, penosos y peligrosos.

1. La empresa se compromete a tomar las medidas e inversiones necesarias para corregir en los centros de trabajo todos los riesgos tóxicos, penosos y peligrosos, así como de la mejora general de las condiciones de trabajo.

2. Mientras que las circunstancias recogidas en el apartado anterior y de forma transitoria los trabajadores que realicen trabajos tóxicos, penosos o peligrosos (personal de mantenimiento) percibirán un plus del 10% del salario base mensualmente, y el personal de Marinería, por maniobras de grúa por considerarse peligroso, un plus del 3% del salario base mensual.

3. La calificación de los trabajos considerados tóxicos, penosos o peligrosos será efectuada, en primera instancia, entre la dirección de la empresa y el delegado de Prevención y representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo.

Artículo 17. Plus de transporte.

El personal recibirá un complemento de transporte, que no se devengará ni en las pagas extras ni en el mes de vacaciones, que será de 40 € para los de jornada partida, y 20 € para los de jornada continuada.

El personal que tenga contrato temporal de fines de semana no percibirá este plus.

Artículo 18. Plus de trabajo en domingos y festivos.

1. El personal que preste sus servicios en domingos o festivos percibirá un plus por la cuantía de 40 euros por domingo o festivo trabajado, siendo incompatible este complemento con el de descansos especiales en el caso de los domingos. Este complemento se abonará en su totalidad independientemente de las horas realizadas en estos días.

2. El personal que preste sus servicios en las noches de Nochebuena y Nochevieja percibirá un plus de 120 euros, siendo incompatible con el del punto anterior.

Artículo 19. Quebranto de moneda.

1. El personal que sea responsable del manejo de dinero en efectivo por la actividad propia de la Empresa, recibirá en concepto de quebranto de moneda la cantidad mensual de 50 euros.

Artículo 20. Complemento por descansos especiales.

1. Retribuye la prestación de servicios en régimen de turnos, cuando así se establezca. Este complemento salarial as-

cenderá a la cantidad de 70 euros mensuales, mientras esté sujeto a tres turnos.

Artículo 21. Complemento especial dedicación.

El personal de mantenimiento recibirá un plus mensual de 80 euros en concepto de complemento por especial dedicación o por realización de horas de más de su jornada laboral, siendo asimismo de aplicación este plus en menor o mayor cuantía para el personal que desempeñe una especial responsabilidad, de acuerdo entre la empresa y la representación de los trabajadores.

Asimismo para el personal de Monitores de Iniciación se le abonará este complemento a aquellos que a partir de la vigencia del presente Convenio ostenten una antigüedad casi ininterrumpida de cuatro años, y cuyos contratos de trabajo a lo largo del año hayan superado las 30 horas de trabajo semanales, y siempre y cuando no perciban el complemento de antigüedad que refleja el artículo 14.º del presente Convenio.

Artículo 22. Desplazamientos del personal por actividades fuera de la localidad de residencia.

El personal de Entrenadores y Preparadores que tenga que pernoctar fuera de su residencia habitual por desplazamiento a competiciones o concentraciones recibirá un plus de especial dedicación de 50 euros por noche que pernocte, siempre que sea fuera de su jornada laboral, en los casos de sábados y domingo.

Aquel personal que tenga en su jornada laboral semanal incluidos los sábados y domingos recibirá en lugar del complemento anteriormente citado una compensación de medio día por noche pernoctada fuera de su residencia habitual.

Artículo 23. Reducción de jornada por cuidado de hijos y familiares dependientes.

1. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un discapacitado físico, psíquico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

2. Tendrá el mismo derecho quien precise de encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

3. La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres y mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Artículo 24. Excedencia forzosa.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de suspensión de contrato de trabajo, los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a la suspensión temporal de su contrato de trabajo, en los siguientes casos:

a) Por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Por cuidado de familiares.

c) Por asistencia a programas de preparación para deportistas de elite o alto nivel con vistas a campeonatos del mundo u olimpiadas, dentro de las respectivas selecciones nacionales.

d) Por ejercicio de cargo público representativo o cargo sindical, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato en el ámbito federal profesional de sección sindical sectorial, provincial-autonómico o superior.

e) Cualquier otra que legalmente se establezca.

f) Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

Esta situación se considerará como excedencia forzosa, por lo que el trabajador deberá incorporarse al trabajo en el plazo máximo de 30 días a partir de la cesación en el cargo o causa que justificó la excedencia, debiendo solicitar el reingreso en su puesto de trabajo por escrito.

Si el trabajador no solicitase el reingreso en dicho plazo se considera extinguido su contrato de trabajo por dimisión.

En cuanto a las incompatibilidades y regulación se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos de los Trabajadores.

Artículo 25. Excedencia especial por cuidado de hijos y por cuidado de familiares.

1. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

2. En lo no contemplado en este artículo, se estará a lo dispuesto para los supuestos de excedencia forzosa.

3. Excedencia por cuidado de familiar:

a) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

En cuanto a las incompatibilidades y regulación se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos de los Trabajadores

Artículo 26. Excedencia voluntaria.

1. El personal que haya cumplido 12 meses efectivos de trabajo en la empresa, y que haya transcurrido, en su caso, más de 4 años desde el final de una excedencia voluntaria anterior, tendrá derecho a excedencia voluntaria, por una duración no inferior a 2 años ni superior a 5.

2. La excedencia podrá ser utilizada por el trabajador para cuestiones familiares, particulares y laborales, siempre que esta última no sea de competencia o la actividad concesionaria de la excedencia.

3. La excedencia deberá ser concedida como muy tarde, por la dirección de la empresa, dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud por parte del trabajador.

4. En el plazo de 30 días, anteriores a la finalización de la excedencia, el trabajador notificará por escrito, a la dirección de la empresa, su intención de incorporarse a su puesto de trabajo.

5. A todo lo no recogido en este capítulo, se estará a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Artículo 27. Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por algunos motivos y por el tiempo siguiente:

a) Veinte días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia el plazo será de cuatro días.

c) Dos días por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad en la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1.º del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se le descontará el importe de la misma al salario a que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Podrán suprimirse estas Licencias en casos de manifiesta reiteración de los motivos de la misma.

Artículo 28. Vacaciones.

Las vacaciones anuales para todos los trabajadores del ámbito del presente Convenio serán de 30 días naturales, los cuales serán distribuidos por la empresa previa solicitud del trabajador. Salvo expresa autorización específica de la Empresa no será período hábil vacacional los meses de junio a septiembre, dada la índole del trabajo que se desarrolla en la Empresa, el cual los meses estivales son los de mayor actividad, así como en las fechas de cese y comienzo de campaña. Se podría consensuar con determinados puestos de trabajo la posibilidad de disfrutar las vacaciones en estos meses estivales.

Artículo 29. Jubilación.

El cese ordinario en el trabajo por jubilación se producirá al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad. Se establece el sistema de jubilación especial a los sesenta y cuatro años en aquellos casos en los que el puesto de trabajo ocupado por el trabajador que se jubile no esté catalogado por el centro como a extinguir o a amortizar. Esta jubilación especial se tramitará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, o disposición legal que lo regule o desarrolle en el futuro.

La Empresa y los representantes de los trabajadores informarán de los sistemas legales de jubilación parcial y anticipada, fomentando su utilización.

Artículo 30. Contrato eventual por circunstancias de la producción o acumulación de tareas.

Los contratos eventuales, celebrados bajo esta modalidad contractual, y al amparo de lo establecido en el art. 15.1.b) del TRET, y sus posteriores desarrollos, tendrán una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho.

Caso de celebrarse por un plazo inferior al máximo, podrán prorrogarse por una sola vez, hasta su duración máxima.

Artículo 31. Comisión de seguimiento e interpretación.

La Comisión de seguimiento está compuesto por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Empresa. Esta Comisión vigilará cuantas cuestiones se deriven de interpretación o cumplimiento de los artículos aprobados en el presente Convenio.

Artículo 32. Garantías del Delegado de Personal.

1. Recibir información de la Empresa que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de la producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

2. Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en caso de que la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a estos.

3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuraciones de plantilla, y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.
- b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
- c) Planes de Formación Profesional de la Empresa.
- d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.
- e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

4. Emitir informe cuando la función, absorción o modificación del «Status Jurídico» de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

5. Conocer los modelos de contratos de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

6. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7. Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del modelo de ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

8. Ejercer una labor:

a) De vigilancia, en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los Organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

9. Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en este artículo en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Derechos de los mismos:

- 20 horas mensuales retribuidas para ejercer su función.
- Los trabajadores podrán reunirse en el Centro de Trabajo, siendo retribuidas por la Empresa un máximo de 12 horas anuales dentro de la jornada laboral.
- La Empresa se compromete a descontar directamente del salario de sus trabajadores, si así lo solicitaran por escrito, el importe de la Cuota Sindical, cuya cuantía se entregará al Sindicato que indique el trabajador.

Artículo 33. Régimen disciplinario.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de la Empresa se clasificarán, atendiendo a su importancia, reincidencia e intencionalidad, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

Artículo 34. Faltas leves.

a) De 1 a 3 faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo (a partir de 30 minutos de retraso), sin la debida justificación, cometidas durante el período de 1 mes.

b) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.

c) El descuido o negligencia leve en el ejercicio de las funciones.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del trabajador, siempre que no deban ser calificados como falta grave o muy grave.

e) No cursar la baja médica de los 2 días siguientes a la fecha de la baja.

Artículo 35. Faltas graves.

a) Más de 3 faltas no justificadas de puntualidad (superior a 30 minutos) en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de 1 mes. Cuando tuviese que relevar a un compañero, bastarán dos faltas de puntualidad para que ésta sea considerada como grave.

b) Faltar 1 día al trabajo durante un período de 1 mes sin causa que lo justifique.

c) La falta de obediencia debida a los superiores en cualquier materia del servicio; si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio para la Empresa, podrá ser considerada como muy grave.

d) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

e) La imprudencia en actos del servicio. Si además implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

f) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para usos propios material o herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo.

g) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.

h) El causar daños en los locales, materiales o documentos de la empresa.

i) La tolerancia de los superiores de la comisión de faltas graves o muy graves de sus subordinados.

j) La falta de rendimiento que, injustificadamente, afecte al normal funcionamiento de los servicios de la Empresa y no constituyan falta muy grave.

k) El no guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Empresa o se utilicen en provecho propio.

l) El haber sido amonestado por escrito o sancionado con 3 faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza en el plazo de un año.

Artículo 36. Faltas muy graves.

a) El acoso sexual en el trabajo es toda conducta verbal o física, de naturaleza sexual desarrollada en el ámbito de la organización y de dirección de una empresa, o como consecuencia de una relación de trabajo, realizada por un sujeto que sabe, o debe saber, que ofensiva o no deseada por la víctima, determinando una situación que afecta al empleo y a las condiciones de trabajo y/o creando un entorno laboral ofensivo, hostil, intimidatorio o humillante.

b) Puede considerarse acoso sexual el comportamiento realizado por la persona jerárquicamente superior y que condiciona directa o indirectamente alguna decisión laboral a la aceptación de la propuesta sexual por parte de la persona acosada. Igualmente también podrá considerarse como acoso sexual el comportamiento de carácter sexual desarrollado por personas de superior o igual categoría profesional basados en bromas persistentes, piropos, observaciones o gestos sugerentes, alusiones a la intimidad, etc., y que tiene como consecuencia producir un ambiente de trabajo hostil, desagradable o intimidatorio.

c) Cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación del trabajador por razón de su sexo.

d) La empresa garantizará que el ambiente de trabajo sea respetuoso con la intimidad, la dignidad, la libertad y la orientación sexual de las personas trabajadoras.

Accesorio de igualdad.

Por parte de la dirección y del comité de empresa se designará a una persona, en la cual radique la confianza de las trabajadoras, trabajadores y de la Empresa, con objeto de proporcionar información y asesoramiento a las víctimas de acoso sexual. Su función será poner en conocimiento los hechos a la dirección de la Empresa y abrir el correspondiente expediente de investigación de los hechos. Esta figura será denominada «Asesor o asesora de igualdad de oportunidades».

Se crea la Comisión para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación (CIOND), integrada por dos componentes de la representación de la empresa y dos de la parte sindical. Dicha comisión se reunirá bimestralmente con carácter ordinario, o cuando lo solicite, con una semana de antelación, cualquiera de las partes, por propia iniciativa o a instancia de denuncia de un trabajador o trabajadora, con carácter extraordinario. Será función de esta Comisión promover y desarrollar medidas concretas y efectivas entre la empresa y el personal.

e) Acoso moral –perseguir al trabajador mediante instrucciones claramente encaminadas a influir negativamente en su actitud psicológica hacia el trabajo al objeto de que abandone definitivamente el mismo– y laboral –igual actuación pero encaminada a influir no sobre la actitud psicológica sino sobre la tolerancia física y familiar al ritmo de trabajo–.

h) Más de 20 faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas en un período de 6 meses, o 30 durante 1 año.

i) El abandono del servicio.

j) Revelar a elementos extraños a la Empresa datos de reserva obligada o confidenciales de la Empresa que puedan perturbar el adecuado funcionamiento de la misma.

k) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

l) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

m) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo, o de cualquier otra persona, dentro de las dependencias de la Empresa o durante actos de servicio en cualquier lugar.

n) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa. Así como fotocopiar documentos de la Empresa para utilizarlos indebidamente.

ñ) Los malos tratamientos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los superiores, compañeros y subordinados.

o) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

q) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

r) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

s) El haber sido sancionado con 3 faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza en el período de un año.

Artículo 37. Sanciones.

Las sanciones que la Empresa puede imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

A. Por falta leve:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta 3 días.

B. Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 30 días.

C. Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de 30 días hasta 6 meses.
- Despido disciplinario.

Artículo 38. Notificación

Las sanciones serán comunicadas por escrito al interesado, expresando las causas que las motivaron.

Obligación de contestar por escrito a la Empresa en el plazo de 30 días a cualquier tipo de reclamación.

Artículo 39. Procedimiento.

No podrán imponerse sanciones por faltas graves o muy graves sino en virtud de expediente instruido al efecto, según el procedimiento regulado en este Convenio y en el Estatuto de los Trabajadores, y previa información al Comité de Empresa.

Artículo 40. Prescripción de las faltas y sanciones.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 y las muy graves a los 60 días a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento del expediente instruido al efecto.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 6 meses, las impuestas por faltas graves a los 3 meses y las impuestas por faltas leves al mes.

Una vez prescritas las faltas, no figurarán en el expediente del trabajador.

Artículo 41. Medidas cautelares.

Podrá suspenderse provisionalmente de empleo y sueldo, con anterioridad al término del expediente, sólo en aquellos supuestos en que un trabajador sea sorprendido en una falta calificada como muy grave, previa comprobación fehaciente de los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo.

En todo caso, esta suspensión tendrá el carácter de provisional a la espera del resultado del preceptivo expediente y en ningún caso podrá superar tal suspensión un período máximo de sesenta días.

De no confirmarse la comisión de la falta, se reintegrará al trabajador todas las retribuciones correspondientes al tiempo de suspensión provisional, y, de comprobarse la comisión de la misma pero que le correspondiera una sanción inferior a la suspensión, o por un tiempo inferior, se producirá el reajuste a que hubiera lugar.

Artículo 42. Expediente disciplinario a trabajadores.

1. El expediente disciplinario tiene como objetivo dar garantía y una adecuada defensa al trabajador, cuando se enjuicien posibles faltas.

Además de clarificar los hechos y sus consecuencias concurrentes y conseguir la mayor objetividad en el conocimiento de los mismos y en la resolución final.

2. El Comité de Empresa del Centro de Trabajo, a petición del inculcado o por iniciativa propia nombrará a uno de sus miembros, para que asesore al trabajador y asista a todas las actuaciones y trámites del expediente.

3. El Juez Instructor recabará todas las pruebas que considere oportunas para la clarificación de los hechos, pudiendo el inculcado proponer las pruebas y testigos que crea conveniente.

El Juez Instructor realizará todas aquellas que crea conveniente, dejando constancia por escrito y firmada de cuantas actuaciones, pruebas y trámites realice, así como de las pruebas solicitadas desechadas.

4. Durante toda la instrucción del expediente sancionador, si la falta que se investiga fuese considerada grave o muy grave, todos los participantes en dicha instrucción tendrán la obligación de mantener una especial cautela y discreción en sus actuaciones, respetando siempre los principios del respeto a la intimidad y al principio de presunción de inocencia, con el objetivo de evitar posibles perjuicios.

Artículo 43. Expediente disciplinario a los representantes de los trabajadores.

1. En caso de que el expediente disciplinario se imputase a cualquier representante legal de los trabajadores que pudiera ser constitutivo de sanción de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.a) del Estatuto de los Trabajadores y de los artículos 108 y 114 de la Ley Procesal Laboral, se procederá a la apertura de un expediente laboral contradictorio, en el que se dará trámite de audiencia previa, además de al interesado, a los restantes representantes legales de los trabajadores. Si el trabajador estuviese afiliado a algún sindicato, se le dará audiencia al responsable de la Sección Sindical del sindicato al que perteneciera como afiliado, y en su defecto al sindicato.

Artículo 44. Abuso de autoridad.

1. El trabajador que considere haber sufrido abusos de autoridad por sus jefes, mandos o encargados, dará cuenta de los mismos a la Dirección de la Empresa por medio de sus representantes legales, obligándose la Empresa a que, en el plazo máximo de 3 días, se inicie la apertura del correspondiente expediente.

2. Paralelamente, el trabajador o sus representantes podrán formular la correspondiente denuncia ante la Inspección de Trabajo o, si ello fuese necesario, ante los Órganos Jurisdiccionales.

Disposición adicional.

En todo aquello que no se recoge en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

TABLA DE SALARIOS

Categorías	Salario
Técnico Coordinador de zona	2.402,04 €
Entrenador	1.302,97 €
Preparador	1.274,80 €
Monitor de Iniciación	958,50 €
Monitor	852,00 €
Responsable de Centro	1.302,97 €
Jefe de Equipo de infraestructuras	1.171,50 €
Coordinador de Escuela de Vela	1.011,75 €
Oficial de 1.ª Administrativo	969,98 €
Oficial de 2.ª Administrativo	873,90 €
Auxiliar Administrativo	839,82 €
Marinero	839,82 €
Patrón de Cabotaje	839,82 €
Oficial de 1.ª Mantenimiento	905,25 €
Oficial de 2.ª Mantenimiento	839,82 €
Peón	649,65 €

En Cádiz, a veintiocho de mayo de dos mil siete, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Federación Andaluza de Vela, se procede, previa su lectura, a la firma del texto de dicho Convenio. Dicho texto se acompaña para su registro.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Por la empresa:

Silvestre González Pacheco.

Carlos Jiménez Ocaña.

Por los trabajadores:

Rafael Jiménez Calbo.

Antonio Zuazo Otero.

Por USO:

Alberto Pablos de la Marta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Guaditour, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Guaditour, S.L.
Código identificativo: AN-21571-2.
Domicilio social: Avda. de Andalucía, 31, bajo, Ayamonte (Huelva).

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Meltravel 2003, S.L., bajo la denominación comercial de Adritur Viajes».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Meltravel 2003, S.L., bajo la denominación comercial de Adritur Viajes.
Código identificativo: AN-11811-2.
Domicilio social: C/ Divina Pastora, Edif. 2, local 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Mundo Maroc, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Mundo Maroc, S.L.
Código Identificativo: AN-111022-2.
Domicilio social: C/ Estación Marítima, local B-5. Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Agobe Tours, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1) letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Agobe Tours, S.L.
Código identificativo: AN-18548-2.
Domicilio social: Urb. Las Terrazas del Mar, local, 5. Almuñecar (Granada).

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Ayamonte (Huelva) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 6 de junio de 2007, se declara el municipio de Ayamonte (Huelva) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria, durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Sevilla, 13 de junio de 2007.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto «Torta de aceite», para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 20 de abril de 2007, esta Dirección General ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto «Torta de aceite», cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Iberia, S.A., con CIF núm. A-80773534, en petición de que se autorice a esta entidad como organismo de certificación del Pliego de Condiciones del producto «Torta de aceite», reconocido mediante Resolución de 11 de enero de 2007, como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, concediéndose un plazo de dos años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación, con el alcance antes referenciado.

Tercero. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la de-

legación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de El Carpio para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el titular de la Delegación de Salud de Almería la competencia para concertar servicios complementarios de rehabilitación.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2004 se delegó en las Direcciones Gerencia de Hospitales y de Áreas de Gestión Sanitaria el ejercicio de la competencia para concertar, entre otros, los servicios complementarios de rehabilitación.

Desde 1999, en virtud de las competencias en su día delegadas, la Delegación de Salud de Almería mantiene diversos conciertos de rehabilitación integral. La experiencia acumulada en este período de tiempo aconseja que sea el mismo órgano de contratación quien lleve a cabo las nuevas contrataciones en esta materia.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el titular de la Delegación de Salud de Almería, en el ámbito de su competencia territorial y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de rehabilitación, y para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Segundo. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Tercero. Dejar sin efecto la delegación de competencias para concertar servicios complementarios de rehabilitación en las Direcciones Gerencia de Hospital y Área de Gestión Sanitaria de Almería.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el nuevo programa de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud.

La constante evolución de las distintas profesiones del ámbito sanitario, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos en el Servicio Andaluz de Salud y las nuevas demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario, hacen necesaria la aprobación de nuevos programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

PROGRAMA PARA MÉDICOS DE FAMILIA EN PLAZAS DE SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía. Los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 3. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización General del Sistema Sanitario Público.

Tema 4. Ley 2/98 de Salud de Andalucía. Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Plan Andaluz de Salud. Objetivos. Actuaciones en materia de Salud Pública. Salud Laboral. Asistencia Sanitaria.

Tema 5. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Empresas Públicas. Consorcios.

Tema 6. Niveles asistenciales. Ordenación de la asistencia primaria. Ordenación de la asistencia especializada en Andalucía. Continuidad asistencial entre ambos niveles.

Tema 7. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones Hospitalarias. El Contrato Programa de los Hospitales y Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 8. Garantías de accesibilidad a los servicios: Libre elección de médico, tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: Quirúrgico, Procesos asistenciales, primeras consultas y procedimientos diagnósticos. Segunda opinión facultativa. Autonomía del paciente: El consentimiento informado. Ley 5/2003, de Voluntad Vital Anticipada. Registro de voluntades vitales anticipadas.

Tema 9. Estatuto marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud. Modelo de Desarrollo Profesional.

Tema 10. Planes de mejora de la calidad en los Centros Sanitarios: Comisiones Clínicas. Unidades de Gestión Clínica.

Tema 11. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de Salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad.

Tema 12. Parámetros estadísticos: Razón. Tasas. Índices. Ajuste y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables. Chi-Cuadrado, F de Snedecor.

Tema 13. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica: Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio. Número de pacientes que será Necesario Tratar (NNT).

Tema 14. Metodología de la Investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 15. Sistemas de información en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura general de DIRAYA: Tarjeta Sanitaria. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de Usuarios (BDU). Módulo de tratamiento de la información. Confidencialidad. Ley de Protección de datos. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 16. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 17. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica.

Tema 18. II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Procesos estratégicos, Proyectos estratégicos. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios de Andalucía.

Tema 19. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Proceso de soporte.

Tema 20. Educación para la Salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia.

Tema 21. Concepto de urgencia sanitaria. Epidemiología y clasificación de las urgencias. Sistema Integral de Urgencias y Emergencias. Cadena asistencial. Los procesos asistenciales de interés especial en Cuidados Críticos y Urgencias. Papel del ciudadano en la atención a las urgencias.

Tema 22. Organización general de la atención a las urgencias en Andalucía. Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias. Dispositivos sanitarios: Servicios y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (SCCU y DCCU). Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias. Red de transporte urgente y de críticos. Categorización de centros de urgencias. Mapa provincial y regional. Unidades de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias. Teléfono de urgencias. Teléfono de Emergencias.

Tema 23. Planes operativos en Urgencias y Emergencias. Planes funcionales de los SCCU y los DCCU: Estructura, Equipamiento, Maletines de Urgencia, Medicación de los DCCU y Equipos movilizables. Planes de alta frecuentación.

Tema 24. Estructura, organización y funcionamiento de un Centro de Coordinación de Urgencias: Gestión de la actividad; gestión de la atención clínica. Protocolos de coordinación.

Tema 25. Planes de emergencias y catástrofes. Triage; asistencia a múltiples víctimas; evacuación; centro útil. Dispositivos de riesgo previsible. Manejo del entorno de la emergencia. Simulacros.

Tema 26. Los sistemas de información y comunicación en la asistencia urgente. La documentación clínica de Urgencias y Emergencias. Módulo de Urgencias de la Historia Digital de Salud (DIRAYA): Módulo de Tratamiento de la Información. Los Sistemas de información y la gestión de la calidad en urgencias: Estimadores de eficacia y coste/beneficio. Telemedicina.

Tema 27. Aspectos jurídicos de la atención a las urgencias. Legislación vigente. Muerte encefálica y donación de órganos. Voluntades anticipadas.

Tema 28. La bioética. Principios básicos. Conceptos: Confidencialidad, secreto profesional, toma de decisiones del paciente. Deber de no abandono. Disposiciones jurídicas y deontológicas que condicionan la decisión médica.

Tema 29. Consideraciones éticas sobre la adecuación de los tratamientos a la situación clínica del paciente. Las situaciones terminales. Información clínica cotidiana a los familiares. Limitación del esfuerzo terapéutico.

Tema 30. La entrevista clínica en Urgencias y Emergencias. La comunicación de malas noticias.

Tema 31. Soporte vital básico y desfibrilación externa automática. Soporte vital avanzado del adulto. Soporte vital pediátrico.

Tema 32. Soporte vital avanzado al trauma grave. Soporte fundamental de pacientes críticos.

Tema 33. Técnicas y procedimientos en Urgencias y Emergencias.

Tema 34. Fármacos de uso más frecuente en Urgencias. Analgesia y sedación en Urgencias. Dosificaciones pediátricas en Urgencias.

Tema 35. Proceso Dolor Abdominal. Dolor abdominal agudo en niños y adultos.

Tema 36. Estreñimiento. Obstrucción intestinal. Cuerpos extraños a nivel digestivo.

Tema 37. Patología anorrectal urgente.

Tema 38. Hemorragia digestiva aguda.

Tema 39. Síndrome diarreico agudo en niños y adultos.

Tema 40. Patología biliar urgente. Ictericia. Pancreatitis agudas.

Tema 41. Urgencias en el paciente hepatópata. Fallo hepático fulminante.

Tema 42. Insuficiencia cardíaca. Edema agudo de pulmón.

Tema 43. Manifestaciones agudas de las malformaciones cardíacas.

Tema 44. Proceso dolor torácico. Dolor torácico agudo. Plan Integral de Cardiopatías de Andalucía.

Tema 45. Pericarditis y taponamiento cardíaco.

Tema 46. Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción.

Tema 47. Shock. Fisiopatología y manejo.

Tema 48. Síncope.

Tema 49. Crisis hipertensivas. Patología vascular aguda.

Tema 50. Disnea aguda en niños y adultos. Insuficiencia respiratoria aguda. Oxigenoterapia, ventiloterapia y ventilación mecánica.

Tema 51. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica agudizada.

Tema 52. Procesos asma bronquial.

Tema 53. Neumonías.

Tema 54. Tuberculosis pulmonar. Hemoptisis.

Tema 55. Derrame pleural. Empiema. Atelectasia.

Tema 56. Neumotórax y neumomediastino. Mediastinitis. Síndrome de vena cava superior.

Tema 57. Proceso ataque cerebral. Plan Andaluz de Ataque Cerebral Agudo (PLACA). Código Ictus.

Tema 58. Disminución del nivel de conciencia y coma en niños y adultos.

Tema 59. Síndrome confusional agudo. Delirio. Agitación psicomotriz.

Tema 60. Síndrome meníngeo e infecciones agudas del SNC en niños y adultos.

Tema 61. Síndromes de debilidad neuromuscular aguda: S. de Guillain-Barré y Miastenia Gravis. Patología aguda de los nervios craneales.

Tema 62. Convulsiones en niños y adultos.

Tema 63. Cefaleas. Síndrome de hipertensión intracraneal. Hidrocefalia.

Tema 64. Mareos. Síndrome vertiginoso agudo.

Tema 65. Trastornos hidroelectrolíticos y del equilibrio ácido-base. Fluidoterapia en niños y adultos.

Tema 66. Plan Andaluz de Diabetes. Proceso Diabetes Mellitus. Urgencias del diabético: Cetoacidosis, coma hiperosmolar, hipoglucemia.

Tema 67. Crisis adrenales. Urgencias tiroideas. Panhipopituitarismo.

Tema 68. Cólico renoureteral. Hematuria.

Tema 69. Infecciones del tracto urinario en niños y adultos.

Tema 70. Fracaso renal agudo. Anuria. Glomerulonefritis agudas y Síndrome Nefrótico.

Tema 71. Síndrome escrotal agudo.

Tema 72. Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 73. Proceso síndrome febril en el niño. Síndrome febril agudo en el adulto.

Tema 74. Urgencias derivadas de conductas adictivas.

Tema 75. Patología urgente en el sujeto VIH.

Tema 76. Sepsis.

Tema 77. Artritis agudas.

Tema 78. Patología osteomuscular aguda no traumática: Cervicalgias, dorsalgias y lumbalgias; dolor radicular.

Tema 79. Anemia. Coagulación intravascular diseminada. Otras urgencias hematológicas.

Tema 80. Transfusiones de sangre y hemoderivados en Urgencias.

Tema 81. Picaduras y mordeduras. Anafilaxia, edema angio-neurótico y enfermedad del suero.

Tema 82. Emergencias por agentes físicos. Quemaduras. Electrocución. Ahogamiento. Golpe de calor. Hipotermia.

Tema 83. Intoxicaciones agudas: Manejo en niños y adultos.

Tema 84. Urgencias en el paciente oncológico.

Tema 85. Urgencias dermatológicas.

Tema 86. Urgencias psiquiátricas.

Tema 87. Urgencias oftalmológicas.

Tema 88. Urgencias otorrinolaringológicas.

Tema 89. Urgencias del embarazo. Urgencias ginecológicas.

Tema 90. Esguinces. Contusiones y lesiones musculares. Fracturas.

Tema 91. Proceso atención al trauma grave. Plan de Accidentabilidad. Politraumatizado.

Tema 92. Traumatismo craneoencefálico.

Tema 93. Traumatismo raquímedular.

Tema 94. Traumatismos de los miembros. Amputación.

Tema 95. Traumatismos torácicos abiertos y cerrados.

Tema 96. Traumatismos abdominales abiertos y cerrados. Lesiones viscerales. Traumatismos genitourinarios. Fractura de pelvis.

Tema 97. Técnicas de movilización e inmovilización del paciente politraumatizado.

Tema 98. Transporte sanitario. Fisiopatología del transporte terrestre y aéreo.

Tema 99. Traslado de pacientes críticos adultos y pediátricos.

Tema 100. Lactante irritable. El niño que llora.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de junio de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica, para delegarla en la Delegada Provincial de Sevilla.

El artículo 2.6 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación del arrendamiento de un inmueble para la ubicación de la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, y su posterior delegación en la titular de este órgano.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación del arrendamiento de un inmueble para la ubicación de la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, y su posterior delegación en la persona titular de este órgano.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 12 de junio de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Archivo de don Joaquín González Moreno, ofrecido en vida por el mismo.

Mediante escrito de fecha de fecha 30 de junio de 2000, don Joaquín González Moreno manifiesta su voluntad de, «a la hora de su muerte», donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, su archivo personal que a continuación inventariaba. En el año 2006, dos años después de su fallecimiento, la familia González Moreno se puso en contacto con la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Sevilla para ejecutar la voluntad del donante.

Girada visita por la Directora del Archivo Histórico Provincial al domicilio familiar del donante fallecido, pudo examinar su contenido e informar que el contenido de los documentos

es de gran interés para el investigador de arte y especialistas en heráldica, como fuente de información para la historia de la arquitectura de la provincia, para documentar el costumbrismo sevillano, especialmente por el valor del fondo fotográfico especializado en arquitectura y, desde el punto de vista heráldico, por los profundos y detallados estudios realizados por encargo de ayuntamientos para la creación de sus escudos. Por todo ello, concluye en la conveniencia de aceptar su donación, lo que redundaría en el enriquecimiento de los contenidos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla y en la puesta en valor y difusión del fondo documental, actualmente en el ámbito privado.

Desde el punto de vista jurídico, atendidas la procedencia y antigüedad de los fondos ofrecidos, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente en el Informe-Propuesta de la Jefe del Servicio de Archivos para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 1 de marzo de 2007, que los documentos revelan interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su reunión de 6 de marzo de 2007, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42: «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Asimismo, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, define, en su artículo 46, el concepto de ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio; tipifica, en su artículo 47, la donación propuesta como medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y establece, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deben ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

El artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, dispone: «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, conforme a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo

se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de Don Joaquín González Moreno, según ofrecimiento en vida de su titular ejecutado por sus herederos, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, y como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 17 de abril de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Visto el expediente MO/00001/2005 de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y situado en el mismo término municipal, provincia

de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte de forma conjunta, ya que los montes que lo componen fueron deslindados con anterioridad como montes independientes entre sí.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 3 de febrero de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Los Barrios y Castellar de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 83, de 13 de abril de 2005, BOJA número 74, de 18 de abril de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 150, de 1 de julio de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 30 de julio de 2004, número 130, de 6 de julio de 2005, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Los Barrios y Castellar de la Frontera. La base principal del trabajo realizado es el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año 1905 y que fue aprobado el 27 de septiembre de 1907 para los montes «Faldas del Rubio» y «Tajos del Administrador» y 23 de mayo de 1908 «Las Beatas o Zumajo», y conforme al cual se ha ido delimitando la linde actual.

4. Durante los días 28 de septiembre, 5, 6 y 25 de octubre de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 117 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Arturo Argüeso Asta-Buruaga, don Juan Ignacio Montoya Oliver y don Ricardo López de Carrizosa.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna; se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, analizada la adecuada tramitación del procedimiento y ante la ausencia de alegaciones a examinar en el presente informe, procede informar favorablemente el expediente.»

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de

Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Grupo de Montes de Murta», tomo 466, folio 8, finca 6.977, libro 45, inscripción 1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo de Montes de Murta».

Pertenencia: Ayuntamiento de Los Barrios.

Superficie: 901,2373 ha.

Término municipal: Los Barrios.

Límites:

Norte: Linda con «La Almoraima», propiedad de Almoraima, S.A.

Este: Linda con la «Dehesa Fatigas», propiedad de Alzor, S.A.

Sur: Linda con la «Dehesa Fatigas», propiedad de Alzor, S.A.

Oeste: Linda con «La Bovedilla», propiedad de Fernando Fernández de Córdoba.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 1 de junio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

P.	X	Y
1	269185.765	4026090.257
2	269259.813	4026011.580
3	269308.200	4026020.125
4	269342.723	4026068.363
5	269400.620	4026068.530
6	269471.789	4026013.849
7	269618.786	4025955.957
8	269690.083	4025929.903
9	269792.105	4025911.936
10	269910.962	4025923.397
11	270049.611	4025912.928
12	270112.907	4025904.334
13	270181.415	4025885.294
14	270312.330	4025785.171
15	270399.344	4025746.750
16	270400.017	4025638.953
17	270435.715	4025298.481
18	270426.405	4025177.601
19	270663.265	4024977.360
20	270793.951	4024957.187
21	270910.568	4024875.788
22	270965.389	4024819.808
23	271056.348	4024591.481
24	271094.552	4024482.172
25	271131.396	4024349.379
26	271254.797	4024238.543
27	271436.867	4024052.739
28	271491.626	4023997.056
29	271529.796	4023971.596
30	271616.759	4023754.040
31	271634.151	4023664.987
32	271640.810	4023550.698
33	271647.121	4023472.211
34	271737.636	4023342.724
35	271804.860	4023233.882
36	271836.702	4023202.401
37	271805.627	4023081.100
38	271898.578	4022881.371
39	271940.460	4022752.877

P.	X	Y
40	271956.138	4022673.959
41	271991.754	4022623.699
42	272097.235	4022597.972
43	272151.082	4022598.631
44	272200.517	4022580.209
45	272241.622	4022552.753
46	272292.278	4022530.814
47	272321.646	4022524.859
48	272435.119	4022542.465
49	272584.976	4022583.101
50	272614.434	4022568.877
51	272591.607	4022505.089
52	272575.226	4022461.037
53	272559.431	4022396.100
54	272552.025	4022359.599
55	272551.631	4022309.624
56	272564.571	4022273.956
57	272583.539	4022212.843
58	272577.284	4022165.751
59	272590.295	4022124.417
60	272619.251	4022068.722
61	272634.378	4022034.187
62	272631.165	4021981.410
63	272644.247	4021913.777
64	271480.415	4021775.697
65	271454.502	4022050.507
66	271303.543	4022066.098
67	271146.301	4022114.386
68	271070.978	4022138.595
69	270990.162	4022182.379
70	270776.783	4022318.791
71	270627.302	4022431.520
72	270596.972	4022578.693
73	270579.556	4022631.570
74	270583.737	4022784.774
75	270636.906	4022869.099
76	270690.320	4022936.288
77	270676.834	4022544.432
78	270561.522	4023037.953

P.	X	Y
79	270548.655	4023043.059
80	270520.270	4023054.167
81	270357.206	4023104.874
82	270179.486	4023148.727
83	270068.470	4023168.624
84	269956.758	4023169.223
85	269651.239	4023176.345
86	269538.255	4023230.923
87	269444.889	4023264.120
88	269336.679	4023285.146
89	269235.364	4023307.088
90	269194.313	4023309.484
91	268957.159	4023291.264
92	268773.920	4023342.085
93	268642.055	4023378.191
94	268553.648	4023411.802
95	268445.867	4023374.054
96	268418.852	4023348.759
97	268364.007	4023229.538
98	268278.178	4023197.932
99	258063.894	4023156.185
100	267808.893	4023103.394
101	267697.387	4023134.862
102	267646.364	4023173.429
103	267694.522	4023464.471
104	267618.651	4023522.558
105	267530.946	4023557.673
106	267441.076	4023672.106
107	267390.692	4023723.928
108	268490.448	4024749.403
109	268523.820	4024758.044
110	268645.119	4024832.452
111	268731.498	4024905.171
112	268768.048	4025012.213
113	268845.505	4025072.250
114	269160.789	4025152.330
115	269258.295	4025340.967
116	269281.276	4025589.621
117	269274.828	4025705.311

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de ofertas del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la "Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva". (PD. 2632/2007).

La Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva», ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea DO/S S81, de fecha 26 de abril de 2007 (2007/S 81-099208); en el Boletín Oficial del Estado número 124, de fecha 24 de mayo de 2007 (30.926/07) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 91, de fecha 9 de mayo de 2007 (PD. 1653/2007).

En dicha Resolución quedaba fijada la fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de ofertas económicas de la siguiente forma:

- Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las 20,00 horas del día 4 de julio de 2007.
- Fecha de apertura de las ofertas: A las 11,00 horas del día 12 de julio de 2007.

Por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de ofertas económicas del citado concurso de la siguiente forma:

- Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las 20,00 horas del día 20 de julio de 2007.
- Fecha de apertura de las ofertas: A las 11,00 horas del día 27 de julio de 2007.

Sevilla, 4 de junio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 022/07-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral del Directorio de establecimientos con actividad económica de Andalucía, referido a 1 de enero de 2007.

c) Lotes: No.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de fecha 19 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Precio máximo unitario por registro tratado y aceptado por la dirección del proyecto: Veinte céntimos de euro (0,20 €), IVA incluido. Precio máximo del contrato: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de mayo de 2007.

b) Contratista: Grafo_Net, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio máximo unitario por registro tratado y aceptado por la dirección del proyecto: Diecinueve céntimos de euro (0,19 €), IVA incluido. Precio máximo del contrato: Ciento catorce mil euros (114.000,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto la adjudicación del concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2/2007/S.V.C.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza 2007/08/09, en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Granada».

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 10 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta euros (152.640 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2007.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (ECOMED).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho euros con siete céntimos.

Granada, 13 de junio de 2007.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 2636/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Núm. Expte.: 2007/0979 (1-AA-2366-00-00-AM).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reposición de plantaciones en enlaces de la A-92.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varias provincias.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (116.512,69 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dos mil trescientos treinta euros con veinticinco céntimos (2.330,25 euros).
 - b) Definitiva: Cuatro mil seiscientos sesenta euros con cincuenta y un céntimos (4.660,51 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 058 506-15.
 - e) Telefax: 955 058 612.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de las obras ejecutadas de características y presupuestos análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 5 de septiembre de 2007, a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 26.9.2007. Apertura económica: 11.10.2007.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío al DOUE (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 2635/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto

y la forma de concurso sin variantes la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2007/1390.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Levantamiento topográfico en la red de carreteras de Andalucía.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 187.670,90 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Tres mil setecientos cincuenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (3.753,42 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 058 506.
 - e) Telefax: 955 058 621.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día de finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 5 de septiembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: 41013, Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 26 de septiembre de 2007.

Apertura económica: 11 de octubre de 2007.

e) Hora. Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones.

Habrà de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 2634/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: 2007/0976 (2-AA-2423-00-00-SZ).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Renovación de hitos de arista en la red intercomarcal de carreteras de Andalucía.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 199.539,71 euros.
5. Garantías.
- a) Provisional: Tres mil novecientos noventa euros con setenta y nueve céntimos (3.990,79 euros).
b) Definitiva: Siete mil novecientos ochenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (7.981,59 euros).
6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfonos: 955 058 506-15.
e) Telefax: 955 058 612.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 5 de septiembre de 2007.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.
- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
c) Localidad: Sevilla, 41013.
d) Fecha: Apertura técnica: 26 de septiembre de 2007. Apertura económica: 11 de octubre de 2007.
e) Hora: Apertura técnica: 11,00 h. Apertura económica: 11,00 h.

10. Otras informaciones.

Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2006/3556 (02-HU-1601-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reposición de capa de rodadura de la A-479 desde p.k. 0+000 (Aracena) al p.k. 18+000 (Campofrío).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 231, de fecha 29.11.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 899.999,77 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de marzo de 2007.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 750.000,00 euros.

Expte.: 2006/3951 (03-HU-1610-00-PC(SV))

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora general de los itinerarios de los lugares colombinos (A-5025 y A-5026). Palos de la Frontera.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 4, de fecha 5.1.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 909.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2007.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 618.665,40 euros.

Huelva, 22 de mayo de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 07/07). (PD. 2633/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sec. 07/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de los edificios e instalaciones que conforman la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro euros (468.984,00 euros).
5. Garantía provisional: Nueve mil trescientos setenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (9.379,68 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 350.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: 0. Subgrupo: 1. Categoría: B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de agosto de 2007. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: 10 de septiembre de 2007.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por Correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre

número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 14 de junio de 2007.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 06/07). (PD. 2637/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sec.06/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones que conforman la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años, a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00 euros).
5. Garantía provisional: Veinticinco mil euros (25.000,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 350.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: U, Subgrupo: 1, Categoría: D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de agosto de 2007. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 10 de septiembre de 2007.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 14 de junio de 2007.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH.09/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH.09/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 200 ordenadores personales homologados con destino a las Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y dos mil ochenta y dos euros (182.082,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2007.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y dos mil ochenta y dos euros (182.082,00 euros).

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones

definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Poniente. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +XYA86B (2007/144326).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de extracción de sangre para laboratorio.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.102,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.4.07

b) Contratista: Analyzer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 177.102,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CNTN2G (2006/516410).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Área de Urgencias del Hospital Comarcal de La Línea.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8.1.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 305.914,43 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.3.07

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 305.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6QB5HG5 (2006/549859).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación de la Unidad de Consultas Externas del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 26.1.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.962.996,46 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.3.07

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.962.900 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3TK9UV (2007/023506).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y fungibles necesarios para el funcionamiento del autoanalizador Modelo Advia 120.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.642,98 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.07

b) Contratista: Bayer Diagnostics Europe, L.T.D.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.642,68 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Bahía de Cádiz-La Janda. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +UG+L69 (2007/071329).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible, genérico de curas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.035 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.3.07.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.410 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 44.000 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Bahía de Cádiz-La Janda. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +K+97M (2007/036197).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos y materiales de consumo con determinación de tipo del Catálogo SAS.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.824,75 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.3.07

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.955 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 13.094,13 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Ec-Admva. y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA. +MKYXTC (2006/365210).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de determinaciones analíticas de Hematíes, Hemoglobina, Hematocrito, VCM, HCM, CHCNM, Leucocitos y Fórmula Diferencial y Plaquetas en sangre (arrendamiento y mantenimiento de la instrumentación necesaria).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 24.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.12.06

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 133.932,04 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Ec-Admva. y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA. +3XYDGG (2006/447351).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiodiagnóstico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.913,57 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.3.07.

b) Contratista: Fujifilm España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.183,13 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21€. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Ec-Admva. y de SS.GG.
c) Número de expediente: CCA. ++KZZ5M (2007/015570).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de viscoelásticos.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.204 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16.4.07
b) Contratistas: 1. Becton Dickinson, S.A.
2. Bausch & Lomb, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1. 71.500 €.
2. 75.600 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Huelva-Costa. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA. +USK74X (2007/061828).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.325,41 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.3.07
b) Contratista: Covaca, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 76.804,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
c) Número de expediente: CCA. +99BPQI (2007/017895).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de Hemodinámica y Radiología Vasculard Periférica.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.440,23 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15.3.07
b) Contratista: St. Jude Medical, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 146.016 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 57.893,07 €.
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, Úbeda. Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +DNJEZM (2007/083306).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento equipo TAC de la marca GE Healthcare.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 157.624 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10.4.07
b) Contratista: General Electric Healthcare España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 157.624 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 € Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +7QFK-E (2006/319316).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de reforma y refuerzo estructural de la planta 1.ª del Pabellón 3 del Hospital Civil, dependiente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 17.10.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.000 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2.4.07
b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 299.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de la Victoria. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +-AV-77 (2007/042722).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de películas radio-gráficas previa determinación de tipo.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.861,82 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16.4.07.
 b) Contratista: Kodak, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 185.009 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: CCA. +48AHVW (2007/016553).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico con determinación de tipo.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.825 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17.4.07
 b) Contratista: Sauer Médica, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 73.064,10 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación.
 c) Número de expediente: CCA. +CAEM5C (2006/306678).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de ventilación y monitorización cardiorespiratoria con determinación de tipo.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 217.446,74 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27.3.07
 b) Contratistas: 1. Intersurgical España, S.A.
 2. Tyco Healthcare Spain, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1. 69.036,05 €.
 2. 83.941,30 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 12.281,34 €.
 7. Lotes declarados desiertos: 18, 45, 51, 59, 60, 61.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +5ZDD85 (2006/364653).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud Tipo II «El Juncal» en Sevilla.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213, de 3.11.06.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.510.704,94 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14.2.07.
 b) Contratista: Gadicon, S.A., Tecysu, S.L., e Ingeniería Digital Eléctrica, S.L., UTE Ley 18/82.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 2.435.206,60 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +GV-CMP (2006/471521).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 b) Descripción del objeto: Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras de Ampliación y Reforma del Área de Cuidados Críticos y Urgencias, Paritorio y Pediatría del Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 294, de 9.12.06.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 294.158,69 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16.3.07.
 b) Contratista: Applus Norcontrol, S.L.U.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 272.096,79 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +V5XZLT (2006/293373).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordina-

ción en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en Cumbres Mayores, Huelva.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184, de 21.9.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.888,53 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.1.07

b) Contratistas: J.A. Cabezas Garrido, Antonio Ponce García, Ana Morales Guisande, MiguelGcía Solís, Sergio Toro Espinosa, F.J. GMZ Ramall.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 127.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 66957-T (2006/341586).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de Las Letanías.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 17.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.864.330 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.3.07

b) Contratista: Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.827.380,14 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SEC-LIM-01-2007). (PD. 2639/2007).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SEC-LIM-01-2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a Centros Docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, para el curso 2007/08.

b) División por lotes y números: Sí, 17 Lotes (Ver apartado 4 de este anuncio).

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (Ver apartado 4 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos noventa y dos mil ciento setenta y seis euros (692.176 euros).

El importe de cada Lote se encuentra detallado a continuación:

LOTE	TIPO DE CENTRO	DENOMINACION	DIRECCION	LOCALIDAD	PRESUPUESTO DE LICITACION
1	I.E.S.	DOÑA LEONOR DE GUZMAN	C/ de las Rosas, s/n.	ALCALA DE GUADAIRA	41.472,00
2	I.E.S.	AL-ANDALUS	C/ Dalia, s/n	ARAHAL	76.224,00
3	I.E.S.	NUEVO DE BORMUJOS	Ctra. Bormujos-Gines, s/n.	BORMUJOS	28.000,00
4	AULAS ANEXAS	ALIXAR	Avd. de la Unidad s/n.	CASTILLEJA DE LA CUESTA	28.600,00
5	E.O.I.	E.O.I. CONSTANTINA	C/ Cuesta Blanca, s/n.	CONSTANTINA	7.600,00
6	C.E.M.	C.E.M. CORIA	C/ Tinajerías, 44	CORIA DEL RIO	10.180,00
7	E.O.I.	E.O.I. ESTEPA	Ctra. Del Becerro, 3	ESTEPA	7.600,00
8	I.E.S.	GELVES	Residencial Gelves-Guadalquivir, s/n	GELVES	52.800,00
9	E.O.I.	E.O.I. MAIRENA DEL ALJARAFE	C/ Itaca, 2	MAIRENA DEL ALJARAFE	7.600,00
10	I.E.S.	NUEVO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	Camino del Jardiniello – Sector SR-12	MAIRENA DEL ALJARAFE	29.700,00
11	I.E.S.	MARIA INMACULADA	Ntra. De los Reyes, s/n.	MAIRENA DEL ALCOR	66.000,00
12	I.E.S.	FUENTE NUEVA	C/ Suárez Trasierra, 18	MORON DE LA FRONTERA	60.500,00
13	I.E.S.	CARMEN LAFFON	C/ Alcalde Pepe Iglesias, 1	SAN JOSE DE LA RINCONADA	79.000,00
14	I.E.S.	MIGUEL SERVET	Paseo de Miguel de Unamuno, 8	SEVILLA	66.000,00
15	I.E.S.	NUEVO SEVILLA ESTE	C/ Flor de Papel, esq. C/. Flor de Nieve	SEVILLA	63.800,00
16	I.E.S.	AL-ISCAR	C/ Lagar, s/n	VILLANUEVA DEL ARISCAL	39.600,00
17	AULAS ANEXAS	I.E.S. PEPE RUIZ VELA	C/ Santa Teresa, 10	VILLAVERDE DEL RIO	27.500,00

5. Garantías.

1. Provisional: No se exige.

2. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 323.

e) Telefax: 955 034 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: Ver apartado e) del punto 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Las indicadas en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA, terminando a las 14 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Contratación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de los expedientes que se relacionan. (PD. 2638/2007).*

1. Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006.

Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Números de expedientes: OBC-399/07-MY, OBC-400/07-MY y OBC-415/07-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de sistema solar para la producción de ACS en la residencia para personas mayores de Algeciras (Cádiz) (Expte. OBC-399/07-MY).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Residencia para personas mayores de Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento seis mil ciento ochenta y siete euros con seis céntimos (106.187,06 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil ciento veintitrés euros con setenta y cuatro céntimos (2.123,74 €).

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Vigésimosexto día natural contado a partir del día siguiente a esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de centro de transformación en la residencia para personas mayores de Algeciras (Cádiz) (Expte. OBC-400/07-MY).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Residencia para personas mayores de Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos euros con sesenta y tres céntimos (285.800,63 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil setecientos dieciséis euros con un céntimo (5.716,01 €).

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: I, Subgrupos: 5 y 6. Categoría: d).

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Vigésimosexto día natural contado a partir del día siguiente a esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce quince (12,15) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del antiguo hospital de San Bernardo como Centro de Día para personas mayores en la calle Viejos de Sevilla (Expte. OBC-415/07-MY).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Calles Viejos, Viriato y Amparo de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ocho euros con ocho céntimos (1.425.608,10 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Veintiocho mil quinientos doce euros con dieciséis céntimos (28.512,16 €).

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Vigésimosexto día natural contado a partir del día siguiente a esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce treinta (12,30) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0629480B29BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Centro de recepción e interpretación teatro romano, Málaga.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.154.789,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Hermanos Campano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.080.000,00 euros.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Expediente: 787/2006/A/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Realización del proyecto denominado estudio sobre la evolución socioeconómica de los municipios que integran el área de influencia socioeconómica de los veinticuatro Parques Naturales de Andalucía.

c) Fecha publicación del anuncio de licitación: 24 de enero de 2007, BOJA núm. 18.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 180.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2007.

b) Contratista: Asistencias Técnicas Clave, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 149.500,00 euros.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

- c) Núm. de expediente: 07/08983.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Contratación de la coordinación de actividades empresariales y apoyo y consultoría para la integración de la prevención en materia de vigilancia de la salud, con destino al Servicio de Riesgos Laborales.
 c) Lote:
 d) BOJA núm.:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.400,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 6 de junio de 2007.
 b) Contratista: Fremap.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 100.000,00 euros.

Sevilla, 6 de junio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P 9/07). (PD. 2641/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 c) Número de expediente: C.P 9/07.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro Equipos Digestivo.
 b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.
 c) Lugar de ejecución: Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato Un mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 145.000,00 €.
 5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 d) Teléfono: 950 022 571.
 e) Fax: 950 022 577.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

- b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
 10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
 11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 6 de junio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, se adjudicación del contrato del servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes de la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 49/ISE/2007/CAD). (PD. 2643/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.
 Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, C.P. 11002, Cádiz.
 Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
 Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 b) Número de expediente: 49/ISE/2007/CAD.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes de la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación.
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 c) División por lotes: Sí.
 Número de lotes: 31.
- Núm. 1 Descriptor: 07CADIZ001
 CA0074 TORRE - ALHAQUIME - OLVERA
- Núm. 2 Descriptor: 07CADIZ002
 CA0020 PLAZA - ALGODONALES
- Núm. 3 Descriptor: 07CADIZ004
 CA0112 TORREMELGAREJO - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0116 LA CANASTA - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0118 FINCA EL TORO. JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0129 LA PLATA - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0136 RONDA ESTE - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0281 VENTA JUAN CARLOS - JEREZ DE LA FRONTERA
- Núm. 4 Descriptor: 07CADIZ010
 CA0059 LAS CASAS - ZAHARA DE LA SIERRA
 CA0110 LA TERRONA - GRAZALEMA
- Núm. 5 Descriptor: 07CADIZ018
 CA0082 SAN AMBROSIO - BARBATE
 CA0084 ENTRADA PUEBLO - BARBATE
- Núm. 6 Descriptor: 07CADIZ020
 CA0041 ARGAMITAS - BENALUP CASAS VIEJAS
- Núm. 7 Descriptor: 07CADIZ021
 CA0034 BARRIADA BAZÁN - CÁDIZ

CA0035 TALLERES TORRES - CÁDIZ
 CA0036 BAR SAN ROQUE - CÁDIZ
 CA0068 TALLERES TORRES - SAN FERNANDO
 CA0126 LA CHULETA - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0186 VENTA CHIRIMONO - PUERTO REAL
 CA0187 EL PEDROSO - PUERTO REAL
 CA0188 MEADERO DE LA REINA - PUERTO REAL

Núm. 8 Descriptor: 07CADIZ022
 CA0011 CRUCE EL POLIGONO - ALGECIRAS - IES TORRE AL-
 MIRANTE
 CA0194 LOS ALAMOS - GUADIARO
 CA0197 PASEO DEL MAR - SAN ENRIQUE
 CA0287 GIBALBÍN - JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 9 Descriptor: 07CADIZ023
 CA0015 AVDA. DE LA PAZ (VALDELAGRANA) - EL PUERTO
 DE SANTA MARÍA
 CA0057 AVENIDA PRINCIPES DE ESPAÑA - EL PUERTO DE
 SANTA MARÍA
 CA0102 LAS NIEVES - EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CA0103 LOS FRAILES - EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CA0209 AVENIDA DE LA MARINA - SANLÚCAR DE BARRA-
 MEDA
 CA0300 BARRIADA DE LOS MARINEROS - SANLÚCAR DE
 BARRAMEDA

Núm. 10 Descriptor: 07CADIZ024
 CA0030 ALMARCHAL - BARBATE
 CA0033 PLAZA DE ABASTO - CÁDIZ
 CA0033 PLAZA DE LA INMACULADA - CÁDIZ
 CA0238 VENTA RUFINO - VEJER DE LA FRONTERA
 CA0240 CASA DOLORES - VEJER DE LA FONTERA

Núm. 11 Descriptor: 07CADIZ025
 CA0025 LA PEDROSA - ARCOS DE LA FRA
 CA0026 VEGA DE LOS MOLINOS - ARCOS DE LA FRA
 CA0032 LAS PANADERÍAS - ZAHARA DE LOS ATUNES
 CA0032 COTO DE BORNOS - BORNOS
 CA0040 VALCARGADO - BENALUP CASAS VIEJAS
 CA0079 SIERRA DE SAN CRISTOBAL - JEREZ DE LA FRA.
 CA0104 BELLA BAHÍA - EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CA0106 FUENTE BRAVÍA - EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CA0108 EL AMARGUILLO - ESPERA
 CA0119 LAS PACHECAS - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0121 MAGALLANES - LA BARCA DE LA FLORIDA
 CA0124 CORTIJO GALLARDO - LA INA
 CA0127 AVENIDA SAN FRANCISCO - JEREZ DE LA FRA.
 CA0130 AVENIDA DE EUROPA - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0155 POBLADO JOSÉ ANTONIO - LA BARCA DE LA FLO-
 RIDA
 CA0184 EL BERRUECO - MEDINA SIDONIA
 CA0260 DOÑA BLANCA - EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CA0263 ALGAR - ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 12 Descriptor: 07CADIZ026
 CA0005 LOS GUIJOS - ALGECIRAS
 CA0007 VENTA LOS ROSALES - ALGECIRAS
 CA0075 VENTA HORTENSIA - LOS BARRIOS
 CA0076 CIUDAD JARDÍN LOS ÁLAMOS - LOS BARRIOS
 CA0125 CUESTA DE LOS YESOS - TORRECERA
 CA0161 VENTA SAMBANA - JIMENA DE LA FRONTERA
 CA0173 FRUTERIA LOLI - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
 CA0183 PALMONES - LOS BARRIOS
 CA0196 GUADARRANQUE - PUENTE MAYORGA
 CA0225 PUERTOLLANO - TARIFA
 CA0285 NUEVA JARILLA - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0286 EL PALOMAR - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0403 PUERTO DE FACINAS - TARIFA

Núm. 13 Descriptor: 07CADIZ027
 CA0115 MESA DE SANTA ROSA - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0134 MESAS DE ASTA - JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 14 Descriptor: 07CADIZ028
 CA0071 EL TEMPUL - SAN JOSÉ DEL VALLE
 CA0113 BARRIADA LA TEJA - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0157 C/ EL TORNO (S. ISIDRO DEL GUADALETE)-LA
 BARCA DE LA FLORIDA

Núm. 15 Descriptor: 07CADIZ029
 CA0043 LA GRANJA - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0044 CRUCE CARRETERA LA BARROSA - CHICLANA DE
 LA FRONTERA
 CA0047 COSTA SANTI PETRI - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0048 MARQUESINA - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0049 CAÑADA LOBO - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0050 CHIRIMONO - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0051 CHIMENEA - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0052 COTO LA CAMPA - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0252 CHIMENEA - CHICLANA DE LA FRONTERA
 CA0253 PELAGATOS - CHICLANA DE LA FRONTERA

Núm. 16 Descriptor: 07CADIZ030
 CA0206 ROMPESERONES - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0207 VENTA CORTÉS - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0208 AVENIODA GODOY - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0212 LA GRANJA - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0213 BOTÁNICO - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0214 LAS PALMERAS - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0216 LOS LLANOS - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0219 CENTRAL LECHERA - SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Núm. 17 Descriptor: 07CADIZ031
 CA0014 CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (LOS BARRIOS) - AL-
 GECIRAS
 CA0064 PUERTO DE FACINAS - TARIFA
 CA0078 CAMINO DE LOS AMERICANOS - SAN MARTÍN DEL
 TESORILLO
 CA0132 CASTILLO DE CASTELLAR - CASTELLAR
 CA0164 AMBULATORIO SAAVEDRA - LA LINEA DE LA CON-
 CEPCIÓN
 CA0199 MIRAFLORES - TARAGUILLA
 CA0224 BOLONIA - TARIFA
 CA0400 ESTACIÓN DE SAN ROQUE - LA LÍNEA DE LA CON-
 CEPCIÓN

Núm. 18 Descriptor: 07CADIZ032
 CA0221 VILLALONES - SETENIL DE LAS BODEGAS
 CA0222 HUERTA HOYO DEL ESPINO - SETENIL DE LAS BO-
 DEGAS

Núm. 19 Descriptor: 07CADIZ033
 CA0211 AVENIDA DE LA MARINA. MAPFRE - SANLÚCAR DE
 BARRAMEDA
 CA0218 AGROMOI - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0303 CRUCE QUINTO - SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Núm. 20 Descriptor: 07CADIZ034
 CA0096 CASA CRISTÓBAL - ROCHE-CONIL
 CA0100 COLEGIO RINCÓN DE JUAN ARIAS - ROCHE-CONIL
 CA0245 PRESA CELEMÍN - LAS LOMAS

Núm. 21 Descriptor: 07CADIZ035
 CA0062 LAS CUMBRES - TAHIVILLA
 CA0063 LA GLORIA - TAHIVILLA
 CA0095 JESÚS MAESTRO - ROCHE-CONIL
 CA0097 VENTA EL ANCLA - ROCHE-CONIL
 CA0099 VENTA CALDERÓN - ROCHE-CONIL

CA0101 CHALET INGLÉS (CONIL DE LA FRONTERA) - ROCHE-CONIL
 CA0232 CASA DOLORES - VEJER DE LA FRONTERA
 CA0233 CASA GUERRERO - VEJER DE LA FRONTERA
 CA0234 CARRIL CORREA - VEJER DE LA FRONTERA
 CA0235 LOS PARRALEJOS - VEJER DE LA FRONTERA
 CA0236 CRUCE FARO TRAFALGAR - VEJER DE LA FRA.
 CA0239 CASA GÓMEZ - VEJER DE LA FRONTERA
 CA0243 BAR TARRAYA - LAS LOMAS
 CA0244 VENTA LIBREROS - LAS LOMAS
 CA0246 CANTERA AGUILAR - LAS LOMAS
 CA0247 VENTA BENITEZ - LAS LOMAS

Núm. 22 Descriptor: 07CADIZ037
 CA0021 EL GASTOR - ALGODONALES
 CA0022 ARROYOMOLINOS - ALGODONALES
 CA0138 SAN JOSÉ DEL VALLE - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0139 PLAZA ANGIUSTIAS - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0163 GAUCÍN-SAN ROQUE A405 - SAN PABLO DE BU-
 CEITE
 CA0168 ARCOS DE LA FRONTERA - VILLAMARTÍN
 CA0169 UBRIQUE - VILLAMARTÍN
 CA0170 JÉDULA - VILLAMARTÍN
 CA0171 CRUCE DE LAS MESAS (ZAHARA DE LA SIERRA) -
 VILLAMARTÍN
 CA0279 CUARTILLOS - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0280 VENTA JUAN CARLOS. JEREZ DE LA FRA. - IES AL-
 MUNIA
 CA0282 CORTIJO VIÑA DE DIOS - JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 23 Descriptor: 07CADIZ038
 CA0024 CRUCE DEL MARQUÉS - ARCOS DE LA FRA
 CA0027 CORTIJO CANILLA - ARCOS DE LA FRA
 CA0027 VENTA BENITO (LAS ABIERTAS) - ARCOS DE LA
 FRONTERA
 CA0029 HUERTA LAS DAMAS - ARCOS DE LA FRA
 CA0080 DESCANSADERO DE LAS PALOMAS - ARCOS DE LA
 FRONTERA
 CA0081 VENTA JUNTA DE LOS RIOS - ARCOS DE LA FRA
 CA0190 CORTIJO EL INDIANO - PUERTO SERRANO
 CA0262 DEPURADORA - ARCOS DE LA FRONTERA
 CA0265 JUNTA DE LOS RÍOS - ARCOS DE LA FRONTERA
 CA0267 LA PERDIZ - ARCOS DE LA FRONTERA
 CA0268 VENTA EL TROPICAL - ARCOS DE LA FRONTERA
 CA0269 PRESA PANTANO DE BORNOS - ARCOS DE LA FRA
 CA0269 LAS PALOMAS - ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 24 Descriptor: 07CADIZ039
 CA0160 VENTA CARRASCO - JIMENA DE LA FRONTERA
 CA0162 LA ESTACIÓN FÉRREA - SAN PABLO DE BUCEITE

Núm. 25 Descriptor: 07CADIZ040
 CA0264 JÉDULA - ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 26 Descriptor: 07CADIZ041
 CA0070 EL CHAPARRITO - SAN JOSÉ DEL VALLE
 CA0117 ARRIBA DE LA GUAREÑA - JEREZ DE LA FRA.
 CA0122 MESAS DEL CORRAL (PLAZA) - LA BARCA DE LA
 FLORIDA
 CA0123 CANCELA BLANCA - LA INA
 CA0135 PLAZA ARENAL - JEREZ DE LA FRONTERA
 CA0156 TORRECERA BAJA 1 - LA BARCA DE LA FLORIDA
 CA0185 FINCA EL HIGUERÓN - MEDINA SIDONIA
 CA0217 VILLA HORACIA - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0249 BAR BUCHÓN - SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 CA0261 CALLE LAGUNA CHICA - EL PUERTO DE SANTA MA-
 RÍA
 CA0278 VENTA JUAN CARLOS. JEREZ DE LA FRA.-IES AL-
 MUNIA
 CA0284 EL MOJO - JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 27 Descriptor: 07CADIZ042
 CA0200 AVENIDA LACAWE - SAN FERNANDO

Núm. 28 Descriptor: 07CADIZ043
 CA0000 PUENTE - ALGECIRAS
 CA0001 MIRASIERRA - ALGECIRAS
 CA0002 URB. NUEVAS COLINAS - ALGECIRAS
 CA0003 ROTONDA NUEVO SAN GARCÍA - ALGECIRAS
 CA0004 VILLABLANCA - ALGECIRAS
 CA0006 PEÑA LA TINAJA -ALGECIRAS- IES TORRE ALMI-
 RANTE
 CA0008 LA CORCHERA - ALGECIRAS
 CA0009 VERTEDERO - ALGECIRAS
 CA0010 BAR DOLAR DE PLATA - ALGECIRAS - IES TORRE
 ALMIRANTE
 CA0013 AVDA. RAMÓN PUJOL, S/N - ALGECIRAS
 CA0065 LA CAHERUELA - TARIFA
 CA0166 PIENSOS AMADO - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
 CA0172 EDIFICIO VISTA MAR - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
 CA0178 MARQUESINA ZABAL 192 - LA LÍNEA DE LA CON-
 CEPCIÓN
 CA0179 EL PUERTO - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
 CA0192 CAMPAMENTO - SAN ROQUE
 CA0401 CARREFOUR (PALMONES) - LA LÍNEA DE LA CON-
 CEPCIÓN

Núm. 29 Descriptor: 07CADIZ044
 CA0174 AVENIDA MENÉNDEZ PELAYO - LA LÍNEA DE LA
 CONCEPCIÓN
 CA0175 CAMINO SOBREVELA - LA LÍNEA DE LA CONCEP-
 CIÓN

Núm. 30 Descriptor: 07CADIZ045
 CA0202 POBLADO NAVAL (ROTA) - SAN FERNANDO
 CA0203 EL COLORADO (CONIL DE LA FRONTERA) - SAN
 FERNANDO
 CA0204 MEDINA SIDONIA - SAN FERNANDO

Núm. 31 Descriptor: 07CADIZ046
 CA0053 PAGO LOS GRANADILLOS - CHIPIONA
 CA0054 ARBOLEDILLA - CHIPIONA
 CA0227 AMARGUILLO - UBRIQUE
 CA0228 GRAZALEMA - UBRIQUE
 CA0229 BENAMAHOMA - UBRIQUE
 CA0230 FUENTE SAN FRANCISCO - UBRIQUE

d) Plazo de ejecución: Dos años.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe Total: Trece millones setecientos cincuenta y
 cuatro mil doscientos cincuenta y un euros con cuarenta y seis
 céntimos (13.754.251,46 €).

Importe de los lotes:

Núm. 1	07CADIZ001	50.000,00
Núm. 2	07CADIZ002	50.000,00
Núm. 3	07CADIZ004	327.762,94
Núm. 4	07CADIZ010	130.841,75
Núm. 5	07CADIZ018	107.568,44
Núm. 6	07CADIZ020	90.000,00
Núm. 7	07CADIZ021	660.185,88
Núm. 8	07CADIZ022	254.406,14
Núm. 9	07CADIZ023	521.394,65
Núm. 10	07CADIZ024	330.370,40
Núm. 11	07CADIZ025	1.112.138,50
Núm. 12	07CADIZ026	769.489,36
Núm. 13	07CADIZ027	161.753,06

Núm. 14 07CADIZ028	208.112,94
Núm. 15 07CADIZ029	1.332.087,51
Núm. 16 07CADIZ030	510.236,24
Núm. 17 07CADIZ031	571.350,21
Núm. 18 07CADIZ032	118.689,27
Núm. 19 07CADIZ033	317.215,61
Núm. 20 07CADIZ034	282.223,84
Núm. 21 07CADIZ035	1.205.937,82
Núm. 22 07CADIZ037	783.034,87
Núm. 23 07CADIZ038	943.125,92
Núm. 24 07CADIZ039	100.000,00
Núm. 25 07CADIZ040	72.237,02
Núm. 26 07CADIZ041	814.070,19
Núm. 27 07CADIZ042	70.000,00
Núm. 28 07CADIZ043	1.120.589,80
Núm. 29 07CADIZ044	100.000,00
Núm. 30 07CADIZ045	243.178,86
Núm. 31 07CADIZ046	396.250,23

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos setenta y cinco mil ochenta y ocho euros con tres céntimos de euro (275.085,03 €).

Importe de garantía provisional de los lotes:

Núm. 1 07CADIZ001	1.000,00
Núm. 2 07CADIZ002	1.000,00
Núm. 3 07CADIZ004	6.555,26
Núm. 4 07CADIZ010	2.616,83
Núm. 5 07CADIZ018	2.151,37
Núm. 6 07CADIZ020	1.800,00
Núm. 7 07CADIZ021	13.203,72
Núm. 8 07CADIZ022	5.088,12
Núm. 9 07CADIZ023	10.427,89
Núm. 10 07CADIZ024	6.607,41
Núm. 11 07CADIZ025	22.242,77
Núm. 12 07CADIZ026	15.389,79
Núm. 13 07CADIZ027	3.235,06
Núm. 14 07CADIZ028	4.162,26
Núm. 15 07CADIZ029	26.641,75
Núm. 16 07CADIZ030	10.204,72
Núm. 17 07CADIZ031	11.427,00
Núm. 18 07CADIZ032	2.373,79
Núm. 19 07CADIZ033	6.344,31
Núm. 20 07CADIZ034	5.644,48
Núm. 21 07CADIZ035	24.118,76
Núm. 22 07CADIZ037	15.660,70
Núm. 23 07CADIZ038	18.862,52
Núm. 24 07CADIZ039	2.000,00
Núm. 25 07CADIZ040	1.444,74
Núm. 26 07CADIZ041	16.281,40
Núm. 27 07CADIZ042	1.400,00
Núm. 28 07CADIZ043	22.411,80
Núm. 29 07CADIZ044	2.000,00
Núm. 30 07CADIZ045	4.863,58
Núm. 31 07CADIZ046	7.925,00

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación de los lote/s adjudicado/s.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia profesional y técnica: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación del contratista: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría (según importe, véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 (quince) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 €.

Cádiz, 6 de junio de 2007.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Valverde y Perales de Baena (Córdoba) (Expte. 154/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2607/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003 Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 154/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Valverde y Perales de Baena» (Córdoba).

a) Lugar de ejecución: Baena (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil ochenta y seis euros con diez céntimos. En cifra: 165.086,10 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Tres mil trescientos un euros con setenta y dos céntimos. En cifra: 3.301,72 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: (Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 14 de junio de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP San Carlos Borromeo, de Fuente Obejuna (Córdoba) (Expte. 188/ISE/2007/COR)», por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2606/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 188/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP San Carlos Borromeo, de Fuente Obejuna (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Fuente Obejuna (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento treinta y nueve mil veintisiete euros con setenta y dos céntimos.

En cifra: 139.027,72 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Dos mil setecientos ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos.

En cifra: 2.780,55 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 14 de junio de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP García de Leániz de Moriles (Córdoba) (Expte. núm. 191/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2605/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 191/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP García de Leániz de Moriles (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Moriles (Córdoba).

- c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos. En cifra: 164.958,46 €.
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Tres mil doscientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos. En cifra: 3.299,17 €.
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 14 de junio de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 6 de junio de 2007 por la que se anuncia la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 96/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 2640/2007).

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas del expediente «Servicio de acompañantes de transporte escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 96/ISE/2007/COR), se procede a subsanarlo con fecha 20 de junio de 2007 mediante su corrección dichos pliegos y en el anuncio de licita-

ción, haciendo constar que el contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en C/ Málaga, 4, 4.^a planta de Córdoba, así como en la página web del Ente Público www.iseandalucia.es.

Córdoba, 20 de junio de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de redacción de proyecto de urbanización y estudio de seguridad y salud del plan parcial SR-3 de Adamuz (Córdoba). (PD. 2642/2007).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Objeto del contrato.
 - Descripción: Expte. Núm. 2007/3011. Redacción proyecto de urbanización y estudio de seguridad y salud del Plan Parcial SR-3 de Adamuz (Córdoba).
 - Lugar de ejecución: Adamuz (Córdoba).
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Abierto
 - Forma: Forma de concurso sin variantes.
- Presupuesto de licitación: Cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve euros con siete céntimos (48.259,07 euros). IVA incluido.
- Garantía. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 965,18 euros.
- Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
 - Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.^a planta.
 - Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.
- Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: 31 de julio de 2007 hasta las 13,00 h.
 - Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba
Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.^a planta, 14008, Córdoba.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura técnica.
 - Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
Fecha: 7 de agosto de 2007, a las 12,00 h.
 - Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios, en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 20 de junio de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 7, Bloque 7, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. Núm. 2007/0705. Obras de Rehabilitación del Conjunto 7, bloque 7, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de marzo de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y cuatro mil trescientos tres euros con treinta y cinco céntimos (1.094.303,35 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Conspeype, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 934.972,78 euros (novecientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos euros con setenta y ocho céntimos).

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 7, bloque 6, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2007/0704. Obras de rehabilitación del conjunto 7, bloque 6, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de marzo de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (804.152,41 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Conspeype, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 706.447,89 euros (setecientos seis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos).

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del Conjunto 6, Bloque 8, de la calle Escultor Sebastián Santos, Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción: Expte. núm. 2006/5399. Obras de rehabilitación del Conjunto 6, Bloque 8, de la calle Escultor Sebastián Santos, Barriada Martínez Montañés, Sevilla.
- c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de marzo de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro euros con seis céntimos (874.924,06 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Conspeype, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 808.779,81 euros (ochocientos ocho mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y un céntimos).

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del Contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 7, bloque 5, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte.: Núm. 2007/0703. Obras de rehabilitación del Conjunto 7, bloque 5, de la Barriada Martínez Montañés, Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de marzo de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y nueve mil ciento catorce euros con ochenta y cuatro céntimos (739.114,84 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Conspeype, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 653.673,15 euros (seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres euros con quince céntimos).

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Nuestro Padre Jesús de Valenzuela (Córdoba) (Expte. núm. 187/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2608/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 187/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Nuestro Padre Jesús de Valenzuela (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Valenzuela (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis euros con dieciocho céntimos. En cifra: 235.526,18 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Cuatro mil setecientos diez euros con cincuenta y dos céntimos. En cifra: 4.710,52 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4, 6 y 9, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 14 de junio de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 6 de junio de 2007 por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 95/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 2644/2007).

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas del expediente «Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación» (expediente 95/ISE/2007/COR), se procede a subsanarlo con fecha 20 de junio de 2007 mediante su corrección en dichos pliegos y en el anuncio de licitación, haciendo constar que el contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en C/Málaga, 4, 4.ª planta de Córdoba, así como en la página web del Ente Público www.iseandalucia.es.

Córdoba, 20 de junio de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 1022/06.

Notificado: Don José María Moreno Segura.

Último domicilio: Avda. de España, núm. 29, piso B, Majadahonda, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 134/07.

Notificada: Hevisul, S.L., «Sanda III».

Último domicilio: Avda. Reyes Católicos, 43, Alhaurín de la Torre, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 210/07.

Notificada: Establiments Miró, S.L., «110 Miró».

Último domicilio: C.C. Málaga Nostrum, Polígono Guadalhorce, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 466/07.

Notificada: Autos Rivera, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Cádiz, km 183,5, local B, Marbella, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 469/07.

Notificado: Don Pedro Reina Sualis.

Último domicilio: C/ Bolivia, núm. 131, 2.º, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 13 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la notificación de la Resolución que se cita a don José Manuel Olmedo Areal.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se propone la remoción en el puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, Código 3299010, de don José Manuel Olmedo Areal y la adscripción provisional al puesto de Auxiliar Administrativo, Código 116010, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la Resolución citada.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Personal adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sexta planta, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 21 de junio de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 34/2007-Industria.

Interesada: Comunidad de Propietarios C/ Tamborilera, núm. 17, de Lucena (Córdoba).

Domicilio: C/ Tamborilera, núm. 17, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Apartado 4.5 del Anexo I del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de junio de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a la Asociación Vivienda Digna para subsanación de procedimientos administrativos iniciados en representación de terceros.

Se ha intentado la notificación a la Asociación Vivienda Digna, con último domicilio social en C/ Andorra, núm. 21, Villa Torrequebrada 3.ª Fase, casa núm. 21, Benalmádena (Málaga) y conocido a efectos de notificaciones en C/ Los Cármenes, local bajo 4, Benalmádena (Málaga) y C/ Juan de la Encina, 41, de Málaga, respectivamente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerirle para que se subsanen los procedimientos administrativos iniciados en representación de terceros, en virtud de lo dispuesto por el art. 71 de la referida Ley, concediéndole plazo por diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para que acredite la representación de los terceros interesados y del interés legítimo de éstos en los correspondientes procedimientos. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la subsanación de los defectos señalados, se procederá a dictar resolución por la que se le tendrá por desistida de las solicitudes formuladas tal como establece el artículo anteriormente citado.

- Doña Flavia Amelia Fernández Pacheco.
C/ Eresma, núm. 4, 3.º B. Expediente MA-33, Cta. 902.
- Doña Dolores Moreno Leiva y don Antonio Ramos Beltrán.
C/ Eresma, núm. 14, 4.º B. Expediente MA-33, Cta. 1218.
- Doña M.ª Carmen Atencia España.
C/ Esla, núm. 4, 6.º C. Expediente MA-33, Cta. 1319.
- Doña Julia Conde Aguilera y don Manuel Aguilera Cardoso.
C/ Deva, núm. 3, 5.º D. Expediente MA-33, Cta. 2060.
- Don Antonio González Román.
C/ Deva, núm. 6, 2.º A. Expediente MA-33, Cta. 2153.

Málaga, 8 de junio de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 29.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Conjunto de viviendas, locales y garajes que se citan (Expte. 14).

Aprobación Definitiva del expediente de Estudio de Detalle Conjunto de viviendas, locales y garajes en C/ Guadalajara-C/ San Miguel de San Pedro de Alcántara.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 8 de junio de 2007 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Conjunto de viviendas, locales y garajes en C/ Guadalajara-C/ San Miguel

de San Pedro de Alcántara, promovido por don Ricardo Domínguez Rodríguez en representación de Promotores Urbanos Costa del Sol, S.L., en cumplimiento del Plan General de 1986.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 14 de junio de 2007.- El Director Gerente (por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: EE/370/2000/GR.
Interesada: Sistemas e Inst. «Instalcom».
CIF/DNI: E-18.507.491.
Último domicilio: C/ Ronda de Poniente, 2, 18600, (Motril) Granada.
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: EE/1264/2000/GR.
Interesada: Antonio Fernández Domingo-Confecciones Montejicar, S.L.
CIF/DNI: B-18.480.129.
Último domicilio: C/ Federico García Lorca, núm. 11, 18561, (Montejicar), Granada.
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: EE/1203/2000/GR.
Interesada: Repuestos Puerto Lope, S.L.-Clemente Álvarez Campillo.
CIF/DNI: B-18.471.128.
Último domicilio: Avda. Andalucía-Puerto Lope, 18247, (Moclín) Granada.
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/196/2005/GR.
 Interesada: Graciela Julia Beghin Ferro.
 CIF/DNI: 74.874.546-B.
 Último domicilio: C/ Carretera, núm. 34, 18640, (Pinos del Valle), Granada.
 Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 4 de junio de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Promociones Turísticas Santa Fe, S.A., con de registro H/GR/00912, de resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000564.

Con fecha 4 de abril de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000564, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento hotelero denominado «Colón», sito en C/ Buenavista, s/n, de Santa Fe (Granada), con núm. de registro H/GR/00912. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la citada resolución.

Granada, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Se conceden los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 15 de marzo de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 6/2007).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

Apellidos y nombre: Mulero Cazorla, Daniel.

CIF/NIF:: 23245567L.

Expediente:

Último domicilio: Casica Verde, fase 21-2.º-C. 30880, Aguilas (Murcia).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre: Rodríguez López, Juan.

CIF/NIF: 31463934A.

Expediente:

Último domicilio: Real, 66. 11659, Puerto Serrano (Cádiz).

Apellidos y nombre: Márquez Peinado, Matilde.

CIF/NIF: 31815456Q.

Expediente:

Último domicilio: Caheruelas, 10, 11380, Tarifa (Cádiz).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre: Jurado Medina, María Dolores.

CIF/NIF: 75705788T.

Expediente:

Último domicilio: San Gregorio, 18, 14250, Villanueva del Duque (Córdoba).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre: Ruiz Salinas, M.^a Carmen.

CIF/NIF: 24060806T.

Expediente:

Último domicilio: Solares 4, 18300, Loja (Granada).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y nombre: Espejo Segura, José María.

CIF/NIF: 25296852A.

Expediente:

Último domicilio: C/ Urb Sta. Catalina, 29200, Antequera (Málaga).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre: García Giménez, Rosa.
 CIF/NIF: 75336401Q.
 Expediente:
 Último domicilio: San Pedro, 7, 41540, Puebla de Cazalla (La) (Sevilla).

Apellidos y nombre: Álvarez Sánchez, Manuel Die.
 CIF/NIF: 75441745C.
 Expediente:
 Último domicilio: Fernández Espino, 4, 41380, Alanís (Sevilla).

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de febrero de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 21/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/núm. 21/2007 de 27 de febrero de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 48/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre: López Ortiz, Francisco Javier.
 CIF/NIF: 14631033C.
 Expediente: 410102.
 Último domicilio: Ventorros de Valerma, 18300, Loja (Granada).

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de febrero de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 22/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/núm. 22/2007, de 27 de febrero de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 51/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriza, campaña 2006 y siguientes».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre: Martínez Trujillo, Cayetana.
 CIF/NIF: 27892545P.
 Expediente: 820006.
 Último domicilio: Aldea de Colina, 41130, Puebla del Río (La) (Sevilla).

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no com-

recer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Isabel Gómez Pérez, 75511243-N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2006. Expte. 5506908.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006: Incumplimiento 1: Que no se dispone de los registros exigidos.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 234/2006.

Notificado a: Ent. Cons. Urb. Suspiro del Moro.

Último domicilio: Ctra. de La Malahá, s/n, Otura (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>N.º EXPTE.</u>	<u>NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3985/2006	LOPEZ SANCHEZ, MARIA ALGECIRAS	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3554/2006	MARTIN BERNAL, CARLOTA CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
3067/2006	GUTIERREZ SOLIS, JOSE JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
2953/2006	FERNANDEZ DE LOS REYES, MILAGROS PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
4141/2006	ESCRICH PARTIDA MANUELA ROTA	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3037/2006	JIMENEZ RAMOS, JOSEFA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 4 de junio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Mohamed Ali.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Ali al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 26 de abril de 2007, del menor D.A., expediente núm. 352-2005-29000573 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistentes en el cambio de guarda a don Stoian Shivachev y a doña Jordanka Chivatcheva.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Stoian Shivachev y a doña Jordanka Chivatcheva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 14 de junio de 2007 del menor P.S. y C.S., expediente núm. 352-04-29-0199/0200, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de no asunción la guarda del menor a don Juan José Ferrer Lozano y doña Ana Moreno Bernal.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Ferrer Lozano y doña Ana Moreno Bernal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de no asunción la guarda del menor de fecha 14 de junio de 2007 de los menores P.F.M. y J.F.M., expediente núm. 352-06-29-624/625, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de

protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal a doña Yésica García Roldán.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yésica García Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal de fecha 29 de marzo de 2007 del menor A.B.G., expediente núm. 352-06-29-0180, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Sonia Martín Sánchez.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sonia Martín Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 14 de junio de 2007, del menor I.M.M.S., expediente núm. 352-96-00322, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de suspensión cautelar de visitas a don Fernando Vara Díaz.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Vara Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de suspensión cautelar de visitas de fecha 14 de junio de 2007, de la menor E.V.V., expediente núm. 29/03/0088/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección núm. 352-2005-21-000334.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 13.6.07, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000334, al padre don Samuel Gallego Guerrero, del menor S.G.A., por la que se acuerda:

- La salida al Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), del menor S.G.A., de 19 meses de edad, los días que sean propuestos por el Servicio de Protección de Menores para facilitar la relación entre ambos y con la adecuada supervisión y seguimiento técnico.

Huelva, 14 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, adoptada en el procedimiento núm. 373-2007-00000230-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al art. 40 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de

fecha 13.6.07 adoptada en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-00000230-1 relativo al menor S.R.G., a los padres del mismo don Sebastián Recamales Gómez y doña M.ª Dolores Gómez Martín por la que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto al menor S.R.G., nacido en Huelva el día 31 de diciembre de 2005.
2. Designando como instructora del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 14 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los archivos de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas para el año 2007 por Resolución de 11 de enero de 2007.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento a los artículos 5.2.c), d) y e) y 9.1 de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de trámites para la concesión de dichas subvenciones. El contenido íntegro del citado acto se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas para el año 2007 por Resolución de 15 de enero de 2007.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento a los artículos 5.2.c), d) y e) y 9 de la Orden de 25 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, acuerda hacer público el acto de requerimiento

de subsanación de trámites para la concesión de dichas subvenciones. El contenido íntegro del citado acto se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 12 de junio de 2007.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural para el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de junio de 2007.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 2007.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documen-

tación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de junio de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de junio de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/72/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/72/G.C./CAZ.
Interesado: Tomás Vicente Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/72/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/72/G.C./CAZ.

Interesado: Tomás Vicente Fernández.

CIF: 27.508.031-P.

Infracción: Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/13/G.J. DE COTO/CAZ.

Núm. Expte. AL/2007/13/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Santiago Amador Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/13/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/13/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Santiago Amador Cortés.

C.I.F.: 54098513-Y.

Infracción: Grave, según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 4 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/291/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2007/291/G.C./EP.

Interesado: Juan Gómez Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/291/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/291/G.C./EP.

Interesado: Juan Gómez Gómez

CIF: 27503583E.

Infracción: Grave según el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado : Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 7 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 13 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Moisés Cano Cortés y doña Amada Vega Serrano Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/25 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0912, finca 42366, sita en C/ Gonzalo de Berceo, bloque 63, 4.º B, de Huelva.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra Moisés Cano Cortés y Amada Vega Serrano DAD-HU-06/25, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0912, finca 42366, sita en C/ Gonzalo de Berceo, bloque 63, 4.º B, de Huelva, y dictado Pliego de Cargos de 4.4.2007 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15 apartado 2 letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 13 de junio de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63